Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P0M0851**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **DIVERACY, S.A. DE C.V.,** representada por el **C. SERGIO RAMÍREZ RIVERA,** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MENDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

1.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 04 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación número **AA-050GYR019-E189-2020** descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo, así como 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

FUSION T, S.A. DE C.V.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,830 de fecha 11 de diciembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaria Pública número 158 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 511018-1.

II.2.- La C. Edna Maira Oviedo Salazar, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,830 de fecha 11 de diciembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 511018-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros, en renta de equipos electrónicos en general; servicios medidos de acceso guiado y autónomo a servicios remotos de información tales como dialog, compuserver e internet y otros accesibles a través de conexiones vía telefónica y computadoras; proporcionar servicios de diseño, desarrollo e implementación de sistemas computacionales, proporcionar toda clase de asistencia técnica y de asesoría, relacionadas con el desarrollo y mantenimiento de sistemas y equipos electrónicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FTX131211FU8.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Cuicuilco número 6, Colonia Letrán Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México, teléfono: 5580787513, correo electrónico: [redacted]

DIVERACY, S.A. DE C.V.

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2,609 de fecha 29 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón González Gutiérrez, Corredor Público número 1 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017008185.

II.14.- El C. Sergio Ramírez Rivera, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 3,976 de fecha 17 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ramón González Gutiérrez, Corredor Público número 1 de la Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017008185 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus estatutos consiste, entre otros, en el desarrollo de software; la consultoría de seguridad; la consultoría y sistemas de telecomunicaciones; servicios informáticos; modelado en tres dimensiones; servicios de delineación; consultoría tecnológica; alquiler de sistemas de proyección; formación en materias tecnológicas.

II.16.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **DIV161129 NM2.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.17.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.19.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.22.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.23.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Amsterdam número 33 interior 5, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México, teléfono: 5580787513, correo electrónico: [redacted]

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro).**

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria, sus Anexos y las juntas de aclaraciones correspondientes.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$11,200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro),** en el entendido de que el **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo señalado en el oficio de notificación de adjudicación integrado en el **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros, por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"** y sea propiedad exclusiva de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.

- Toda la información a que tenga acceso el personal que **"EL PROVEEDOR"** designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:

    - La información de **"EL INSTITUTO"** y a la cual tenga acceso el personal de **"EL PROVEEDOR"** no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de **"EL PROVEEDOR"** sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

    - El acceso a la información de **"El INSTITUTO"** sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.

- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar **"EL PROVEEDOR"**.

- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.

- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle **"EL PROVEEDOR"** en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR",** asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
FUSION T, S.A. DE C.V.

C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
DIVERACY, S.A. DE C.V.

C. SERGIO RAMÍREZ RIVERA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

RRSR/CPRD/JMHN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P0M0851**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000431392-2020

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 1213 RECIBIDO EL 16/10/2020 PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19", PARA EL EJERCICIO 2020.

Fecha Elaboración: 21/10/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 28,000,000.00
Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500912

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	28,000.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Escaneado con CamScanner
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Contenido

1. Objetivo del documento. 3
2. Alcance. 3
3. Requerimientos técnicos. 4
4. Especificaciones técnicas. 5
5. Perfil del licitante. 10
6. Condiciones de aceptación de servicios. 15
7. Cronograma de actividades. 15
8. Niveles de servicio9acordados que deberán cumplirse. 16
9. Formato de declaración de no conflicto de interés. 17
10. Otros elementos a cumplir. 17
11. Causales de desechamiento. 17
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación. 18
13. Relación de anexos. 18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	17/08/2020	Elaboración	Ing. Fernando González Velázquez
Ver 0.2	17/09/2020	Revisión	Ing. Fernando González Velázquez
Ver 0.3	17/09/2020	Aprobación	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

1. Objetivo del documento.

   Elaborar el documento anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19".

   Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCoP): 31600030

2. Alcance.

   Derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución y el gobierno Federal a Nivel Nacional para la contención de la propagación y prevención del virus, resulta necesaria la contratación del Servicio de Internet Móvil, para proporcionar al personal de las áreas médico – administrativas, una herramienta tecnológica que permita la conexión a Internet de forma permanente; y para los derechohabientes y personal institucional adscrito en las unidades médicas clasificadas a nivel nacional para la atención de los pacientes diagnosticados con COVID-19 o en estado crítico, la prestación del servicio a través de videollamadas a sus familiares mediante las aplicaciones más comunes tipo whatsapp, Meet, zoom, entre otras e intercambiar datos a través de Internet mediante dispositivos móviles

   En virtud de lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", requiere la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19", el cual proporcionará a los pacientes en aislamiento o que se encuentren en estado crítico, una herramienta tecnológica que permita realizar videollamadas con sus familiares a través de una conexión a Internet de forma permanente, realizándolas a través del personal médico de "EL INSTITUTO" que se encontrará en carpas habilitadas fuera de la zona de consulta.

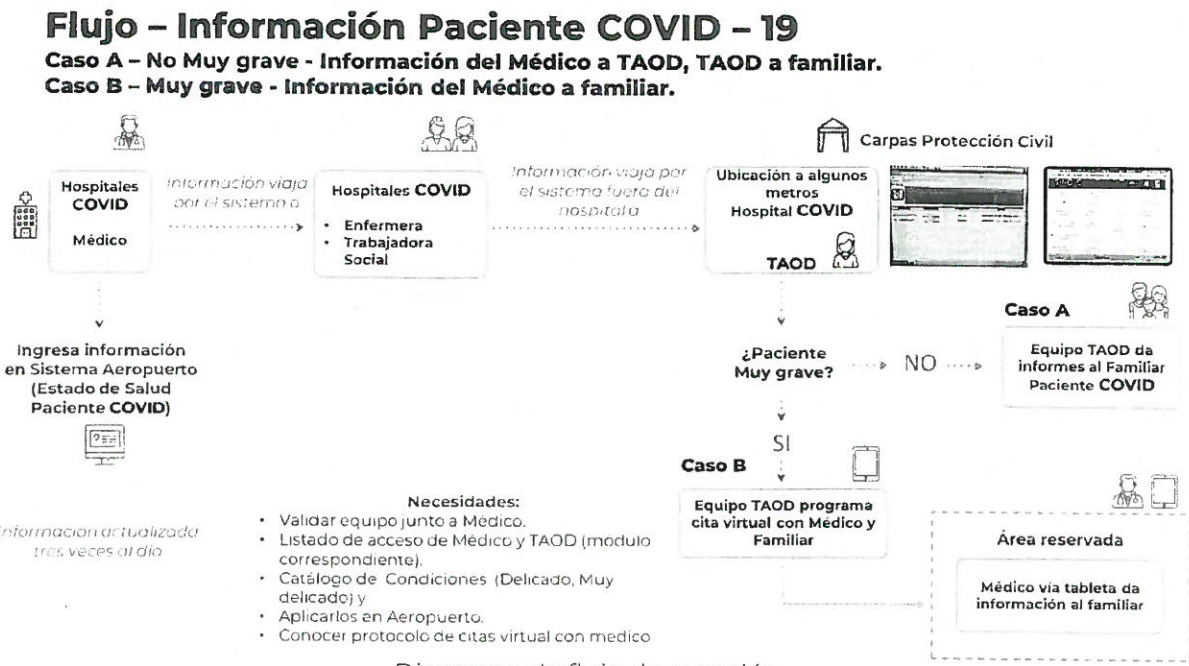

Diagrama de flujo de atención

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G, en lo sucesivo "El Servicio".

"El servicio" incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*,), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado por el Instituto se encuentran descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". En la tabla 1 se especifica el requerimiento de estos:

Tabla 1

PARTIDA	TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Tableta	1440	3600
	SIM Card	60	150
	Total	1500	3750

Nota: La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de cotización y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a contratar se determinará bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio, de conformidad a las necesidades del IMSS.

"EL INSTITUTO" requiere la contratación de "El Servicio" bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio.

Como parte del servicio solicitado, **"EL INSTITUTO"** requiere que el Licitante ganador cuente con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

En el caso que el licitante cuente con un servicio de call center tercerizado, deberá presentar certificado propio o tercerizado de un call center, incluyendo caratula del contrato o documento firmado por el representante legal demostrando la relación comercial, incluyendo el certificado ISO 9001:2015

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

3. Requerimientos técnicos.

El Licitante deberá incluir como parte del servicio solicitado: el suministro de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1, respectivamente. Asimismo deberá incluir las tarjetas SIM, un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes de los incidentes que se puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, así como

toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a su red y proporcionar el servicio solicitado.
El licitante deberá entregar los servicios descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1, con una funda, estuche o protector, que sirva para proteger al componente habilitador contra caídas, golpes e impactos.

El instituto requiere la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19" por lo que, al finalizar el contrato los componentes habilitadores pasarán a ser propiedad del Instituto, toda vez que al usar estas tabletas en ambientes COVID, no es recomendable que se regresen al licitante ganador evitando contagios en su manejo y traslado.

4. Especificaciones técnicas.

A. Características del servicio.

El "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19", consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G, salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020. La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo, con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte de "El Instituto". Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto, siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y a partir de la solicitud formal del Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, el Licitante Ganador contará con 2 (dos) días hábiles para realizar la entrega de los componentes descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio".

La entrega de los servicios deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México. Cabe señalar, que el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, realizará la solicitud de los componentes habilitadores para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades operativas.

El Instituto por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

PD = (PMO / 30)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Donde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que se prestó efectivamente el servicio durante el mes correspondiente.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados deberán ser nuevos, de la más reciente tecnología, no se aceptarán dispositivos usados o remanufacturados; asimismo, debido a que durante la vigencia del servicio los componentes habilitadores para la prestación del servicio seguirán siendo propiedad y responsabilidad del Licitante Ganador, los deberá mantener en condiciones de operación funcional, continua y eficiente, de acuerdo a los métodos que defina para garantizar el funcionamiento de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet los 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que el Licitante ganador deberá proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto. Una vez que la línea de los componentes habilitadores (SIM o Tableta) haya consumido la totalidad de los datos asignados antes del corte del mes, el licitante deberá permitir realizar alguna de las siguientes acciones:

- Abonar saldo a la línea por parte del usuario asignado del Instituto a través de recargas en tiendas de conveniencia, mediante tarjetas prepago o algún otro método de recarga.

- El administrador del contrato podrá solicitar al licitante ganador la activación de un paquete adicional de datos hasta por la misma capacidad mensual, por lo que el IMSS aceptará el pago del paquete adicional solicitado. Los precios de los paquetes adicionales deberán estar incluidos en la propuesta del Licitante.

- Las líneas móviles de los componentes habilitadores deberán utilizar planes en los que una vez consumida la capacidad establecida, se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar una recarga o esperar el siguiente corte.

En caso de que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, ésta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución, con lo cual se conciliará entre el Licitante Ganador y **"EL INSTITUTO"** la deductiva correspondiente que se aplicará para cada falla registrada.

El Licitante ganador deberá realizar la activación de los componentes habilitadores suministrados previa notificación del administrador del contrato, así mismo, deberá realizar las configuraciones necesarias para que los mismos accedan a Internet a través de su red, por lo que los dispositivos descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", que sean entregados a **"EL INSTITUTO"** deberán tener los servicios solicitados en el presente anexo.

El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea para cada tipo de servicio indicado en el anexo (Tabletas y SIM), los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

y datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que, en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

E. De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo, con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del Instituto.

Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y posterior a la solicitud formal de "EL INSTITUTO", el Licitante ganador contará con 2 (dos) días hábiles para realizar la entrega de nuevos servicios descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". La entrega de los servicios deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Verificación de los servicios contratados:

- Para acreditar la entrega inicial de los servicios requeridos por "EL INSTITUTO", se deberá formalizar el documento denominado Acta de inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando con las líneas configuradas de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios integrales objeto de la presente contratación, dicha acta será avalada por el Administrador del Contrato, en la misma se aceptarán los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como en su caso, la aplicación de las penas y deductivas correspondientes.

  Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al presente anexo. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un acta de entrega-recepción en donde se asiente además de la aceptación de los servicios, deductivas en caso de haber, e incluir el siguiente párrafo:

    - La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

5. Perfil del licitante.

El licitante deberá incluir en su proposición, lo siguiente:

a) Deberá acreditar ser una empresa con la capacidad y experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado en territorio nacional, por lo que deberá proporcionar currículo detallado, el cual deberá incluir mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: **"EL INSTITUTO"** requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículo detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.
Se deberá presentar currículo vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:
- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.
- Escolaridad
- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado

Personal de soporte técnico: **"EL INSTITUTO"** requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículo detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.

El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 2 (dos) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.

b) Documentación que acredite que el personal con el que prestará el servicio cumple con los conocimientos requeridos por el Instituto mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

c) Documentación con la que acredite que el personal con el que prestará el servicio domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar la experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de algún documento de certificación o capacitación en gestión de proyectos, el cual deberá estar vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación correspondiente.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos (dos) que el personal de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos.

d) El licitante deberá incluir en su proposición, manifestación escrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 3G y 4G, así como en su caso la cobertura 4.5G. El licitante deberá incluir en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura.

e) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en este anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como preferentemente copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior, la cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.

f) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.

Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La experiencia acumulable, es decir, la suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de los servicios incluidos, así como el cliente o beneficiario de éstos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

g) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico con los requisitos descritos en este anexo técnico, lo anterior mediante la presentación de la copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

h) El licitante deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico con tecnología 3G y 4G o 4.5G. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier

instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

i) El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:

A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.
B. Las actividades a realizar.
C. La secuencia.
D. Los recursos asignados.
E. Responsables de dichas actividades.
F. Fecha de inicio.
G. Fecha de conclusión.

j) El licitante deberá incluir en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

k) El licitante deberá entregar como parte de su proposición, una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto.
B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico).
D. Teléfonos fijos.
E. Teléfonos celulares.
F. Tiempos de atención y solución.

l) El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

m) El licitante deberá incluir en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010.

Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con una solución de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

n) "EL LICITANTE" deberá en su caso, incluir en su proposición la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:

Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.

o) "EL LICITANTE" deberá en su caso, incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:

- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.

p) "EL LICITANTE" deberá en su caso, incluir en su proposición copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.

6. Condiciones de aceptación de servicios.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

a) Un Acta del inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando con las líneas configuradas de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Un Acta mensual del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19", en la que se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 días hábiles del mes posteriores al mes calendario que se hayan devengado los servicios, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.

c) Un Acta final del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19", misma que deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo, en donde debe incluirse la siguiente cláusula:

   a. La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales como sigue: un tanto para "EL LICITANTE GANADOR", un tanto para "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", otro tanto para la "COORDINACIÓN TÉCNICA DE REDES Y TELECOMUNICACIONES", y otro tanto para la DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"

7. Cronograma de actividades.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia, los recursos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

8. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

9.1 Al Inicio del servicio

Se deberá cumplir con:

i. El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del Instituto . Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

ii. El Licitante ganador en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.

iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock equivalente al 1% de tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

iv. El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores (tableta) de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

9.2 Durante la operación del servicio

Se deberá cumplir:

I. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.
II. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil.
III. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.
IV. Cambio de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.
V. Cancelación de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.
VI. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.
VII. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles.
VIII. Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

9. Formato de declaración de no conflicto de interés.

Se anexa Carta de ausencia de interés para servidores públicos, con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21 inciso i), 4.24.5.

10. Otros elementos a cumplir.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado deberá incluir para cada servicio un plan de datos máximo de 20 GB mensuales.

11. Causales de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

a. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública electrónica nacional, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
b. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
c. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
d. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones XI y XII, de la LAASSP.
e. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas.
f. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
g. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
h. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
i. Cuando presente más de una proposición para la partida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

Responsable de Elaboración y Revisión

Ing. Fernando González Velázquez
Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

13. Relación de anexos.

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
APCT F03 AN 01	Apartado I	Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio	17/09/2020
APCT F03 AN 02	Apartado II	Términos y condiciones.	17/09/2020
APCT F03 AN 03	Apartado III	Carta de ausencia de interés para servidores públicos	17/09/2020

Apartado I, Características técnicas de los dispositivos.

<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Características técnicas mínimas de los componentes habilitadores</th></tr>
<tr><td>Tableta</td><td>Dispositivo táctil que incluye las tarjetas SIM (Suscribe Identity Module, por sus siglas en inglés) necesarias para la conexión y navegación en la red del proveedor.</td><td>
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Equipo "TI" (ligera)</th></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Procesador 1.3 GHz</td></tr>
<tr><td>Memoria interna</td><td>16 GB (5 GBs disponibles)</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM</td><td>1GB DDR4</td></tr>
<tr><td>Batería</td><td>Hasta 20 horas de uso general</td></tr>
<tr><td>Pantalla</td><td>7" con resolución a 1024 x 600</td></tr>
<tr><td>Cámara de video</td><td>Resolución HD 1280 x 720 @ 30 fps</td></tr>
<tr><td>Conectividad</td><td>Wi-Fi 802.11 b/g/n (1x1)

Bluetooth 4.0

1 x Micro USB 2.0</td></tr>
<tr><td>Medios externos</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Sistema Operativo</td><td>Nativo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SIM Card</td><td>Una tarjeta SIM (acrónimo en inglés de subscriber identity module)</td><td>Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems.
Conectividad a la red celular en 3G y 4G ó 4.5G (HSPA+ ó LTE).</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Contenido

1. Objetivo del documento. 3
2. Programa de entregas. 3
3. Normas oficiales. 3
4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos. 3
5. Visitas a instalaciones. 3
6. Plazo para la prestación del servicio. 3
7. Lugar de entrega. 3
8. Condiciones de la prestación del servicio. 3
9. Tipo de abastecimiento. 4
10. Garantías de cumplimiento de contrato. 4
11. Forma de pago. 4
12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados. 6
13. Criterio de evaluación. 8
14. Tipo de contrato. 25
15. Penas convencionales. 25
16. Deductivas. 26
17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio. 27
18. Responsables de la evaluación de las propuestas técnicas. 27
19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio. 27
20. Confidencialidad 27
21. Firmas del documento. 29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	08/09/2020	Elaboración	Ing. Fernando González Velázquez
Ver 0.2	17/09/2020	Revisión	Ing. Fernando González Velázquez
Ver 0.3	17/09/2020	Aprobación	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

1. Objetivo del documento.

Elaborar los términos y condiciones para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

2. Programa de entregas.

"EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

3. Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

5. Visitas a instalaciones.

No aplica.

6. Plazo para la prestación del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

7. Lugar de entrega.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los servicios en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

8. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran descritas en los numerales 3 y 4 Requerimientos Técnicos y Especificaciones Técnicas respectivamente del documento anexo técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

10. Garantías de cumplimiento de contrato.

El Licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el *"Acta mensual del Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19"* bajo los procesos administrativos del Instituto.

El Instituto por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

PD = (PMO / 30)

Donde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicara por los días en los que efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores

de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y Reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional en su carácter del Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado el proveedor a entregar previamente su factura en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600 México D.F.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por las deficiencias en el servicio. Asimismo, el proveedor deberá entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

a) Al inicio del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del Acta del inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", donde se haga constar el número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser formalizada a más tardar 5 (cinco) días hábiles posterior a la entrega de los servicios.
b) Durante la operación del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del "Acta mensual del Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", donde se haga constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes, posteriores a la conclusión del mes durante el cual se devengó el servicio.
c) Cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del "Acta final del Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19" misma que deberá ser formalizada posterior al término de la vigencia del contrato o servicio solicitado, asimismo deberá dar conclusión a las actividades y obligaciones del mismo.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

Rescisión Administrativa del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR", está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el "EL PROVEEDOR" adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Cuando se compruebe que el "EL PROVEEDOR" adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
5. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

Terminación Anticipada del Contrato.

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

13. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, en los términos y condiciones y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los *"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"* publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.
La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

13.1. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente: 1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículo detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento. Se deberá presentar currículo vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:	3.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto. - Escolaridad - Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones - Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado 1.a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículo detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros. El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico ó más: 3.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 2.00 puntos. 3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos.	

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación cédula profesional correspondiente. 1.a2.2) El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación cédula profesional correspondiente. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico ó más: 5.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 3.00 puntos.	5.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2) domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a3.1) El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar la experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de algún documento de certificación o capacitación en gestión de proyectos, el cual deberá estar vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación correspondiente. 1.a3.2) El licitante deberá acreditar al menos (dos) de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2	2.00

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		diplomas o constancias por cada uno de los 3 (tres) o más Soportes Técnicos: 2.00 puntos 2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 3 (tres) Soportes Técnicos: 1.75 puntos 3. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.50 puntos. 4. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.25 puntos No se otorgará puntaje: 1. Cuando no se cumpla con la cantidad de personal mínimo solicitado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico y de preferencia copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la	7.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		empresa del centro de atención telefónico, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación superior a la ISO 9001:2008: 7 puntos. 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2008: 4 puntos 2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 1 punto No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
		1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con la infraestructura requerida para cada una de las siguientes actividades y tiempos máximos requeridos: • Alta de servicio con tiempo máximo de solución 2 días hábiles. • Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil. • Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora. • Cambio de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil. • Cancelación de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora. • Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.	5.50

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		• Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles. • Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se estimará que una reducción de tiempos en horas en un 50% o superior: 5.5 puntos. 2. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 40% y 49%: 4.5 puntos. 3. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 30% y 39%: 3.5 puntos 4. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 20% y 29%: 2.5 puntos 5. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 10% y 19%: 1.5 puntos 6. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 0% y 9%: 0.5 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		Se otorgarán puntos al licitante que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación: 1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de	0.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos 3. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME		Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento: 1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. 1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.	0.50

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación: 1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en este apartado. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

13.2. Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A	Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:	4.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
LOS REQUERIDOS	2.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. La experiencia acumulable, es decir, La suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido. El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos. 2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.	

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación: 2.a2) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido. El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos. 2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos.	4.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
2.b) ESPECIALIDAD, CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN	Se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.b1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido. El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.	10.00

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G: 10.00 puntos. Presentación de 3 (tres) contratos con tecnología 3G y 4G: 8.00 puntos Presentación de 2 (dos) contratos con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G: 6.00 puntos Presentación de 2 (dos) contratos con tecnología 3G y 4G: 4.00 puntos Presentación de 1 (uno) contrato con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G: 2.00 puntos No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00

13.3. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	3.a1) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente: A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado. B. Las actividades a realizar. C. La secuencia. D. Los recursos asignados. E. Responsables de dichas actividades. F. Fecha de inicio.	5.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	G. Fecha de conclusión. Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: 3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio. Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	4.00

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	3.b2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente: A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares. F. Tiempos de atención y solución. Se otorgará 1.00 puntos al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	1.00
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente: 3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. 3.c1.2) Organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo. Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	2.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO	12.00

13.4. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos: 4.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.	6.00

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.00

14. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

15. Penas convencionales.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca=\%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

i. El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del IMSS. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente	1% del monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso de atraso

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.	
ii. El Licitante ganador en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.	5 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día de atraso.
iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock equivalente al 1% de tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.	1 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día de atraso
iv. El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores (tableta) de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.	2 al millar sobre el monto máximo del contrato, antes de IVA, por día de atraso

16. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1. Deducciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el cual indica:

- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:
  - *Concepto u obligación*: Ejemplo, reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte.
  - *Nivel de servicio*: Ejemplo, entregar el reporte los 15 días del mes cubriendo todos los elementos indicados.
  - *Unidad de medida*: Ejemplo, por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.
  - *Deducción*: Es el descuento a aplicar considerado por el Instituto, ya sea un monto económico específico o un porcentaje de descuento sobre la factura.
  - *Límites de incumplimiento*: Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán deducciones por atraso en el cumplimiento de la fecha u hora pactada para la atención específica de los servicios, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.	2.5% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil	2.5% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.	2.5% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cambio de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.	2.5% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cancelación de numero de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.	2.5% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.	2.5% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles.	2.5% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.	2.5% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.

17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.

Titular de la División de Telecomunicaciones y Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.

18. Responsables de la evaluación de las propuestas técnicas.

Los Titulares de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y de la División de Telecomunicaciones.

19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

El Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

20. Confidencialidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto y el posible proveedor convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
    - La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
    - El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.

- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible proveedor.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

21. Firmas del documento.

Responsable de Elaboración y Revisión

Ing. Fernando González Velázquez
Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **P0M0851**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **34** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

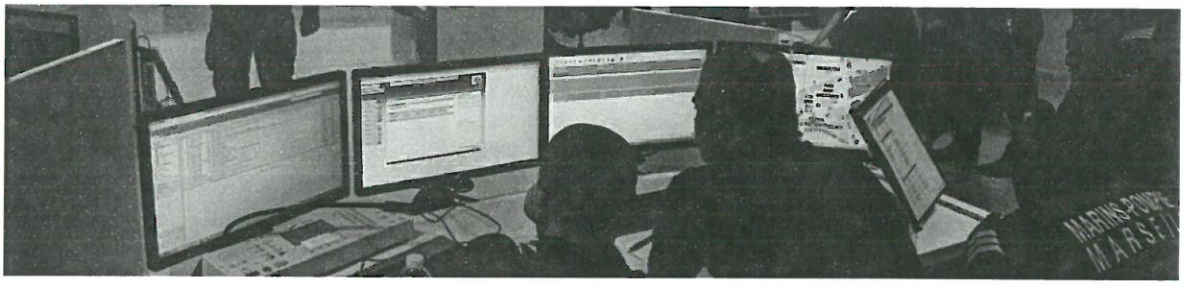

SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENDER NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19.

Para: Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Índice

SOBRE FUSIÓN-T **3**
Misión 3
Visión 3

SOBRE DIVERACY **3**
Servicio de movilidad 3
Mifi 3
Servicios de IOT 4
Multicarrier 4
Internet Hogar 4
Diseño y desarrollo de proyectos llave en mano 4

REQUERIMIENTO DEL PROYECTO **4**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. **6**
Equipos Tablet y tarjetas SIM 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **9**
Características del servicio. 9
Características del centro de atención telefónico. 9
Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio. 17

PERFIL DEL LICITANTE **18**
Capacidad y experiencia técnica 18
Acreditación de conocimientos 21
Dominio de herramientas. 26
Administrador del proyecto: 26
Personal de soporte técnico: 32

MANIFESTACIÓN DE COBERTURA **39**

EXPERIENCIA **40**

EXPERIENCIA – ATENCIÓN TELEFÓNICA **42**

EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES **43**

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **45**
Call Center Diveracy 45
Descripción de procesos de atención de fallas en Call Center 45
FW-MST- Manual Agente de Soporte Técnico 45
FW-MST-01 Recibir Ticket para Soporte Nivel 2 45
FW-MST-02 Atención de Ticket Operativo/Administrativo 46
FW-MST-O01 Consultas y Aclaraciones 46

FW-MST-03 Atención de Ticket de Aplicaciones 49
FW-MST-A01 Funcionamiento de Aplicaciones 49
FW-MST-A02 Contratación/Cancelación/Cambio Plan 49
FW-MST-A03 Problemas con pasarelas de pago 49
FW-MST-04 Escalar ticket a Nivel 3 49
FW-MST-E01 Altán 49
FW-MST-E02 Conecto 50
FW-MST-05 Notificar al Agente de Nivel 1 50
Tiempos de respuesta y atención 51
Carácterísticas técnicas de los componentes habilitadores 51

MATRIZ DE ESCALACIÓN 54

ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS 56

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 57

NIVELES DE SERVICIO. 58

NORMAS OFICIALES. 59

LICENCIA, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS. 59

CARTA DE COBERTURA 60

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA 0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOBRE FUSIÓN-T

Fusión T en una empresa que incorpora a sus filas un destacado grupo de ingenieros, con el fin de proporcionar servicios como: Diseño, Implementación, Venta y Arrendamiento de sistemas de Telecomunicaciones y Seguridad tales como; Sistemas de CCTV, Enlaces de Microondas, Sistemas de Radio comunicación Digital en distintos protocolos, Tecnologías de la Información, entre otras.

Las Necesidades actuales de Mercado nos han fijado como principal objetivo, ofrecer un Servicio de Calidad y Compromiso con cada uno de nuestros clientes, para que sus requerimientos puedan resultar Satisfactorios y Asertivos.

Misión

Generar soluciones en Diseño, Implementación y Mantenimiento Sistemas de Telecomunicaciones, integrando Tecnología de punta, Proyectos de Alto desarrollo, Innovación en Tecnología de la Información , Sustentabilidad en Desarrollo de Infraestructura y Seguridad industrial, todo esto buscando optimizar los recursos y el logro de los objetivos estratégicos de nuestros clientes.

Visión

Ser reconocidos como una Empresa Líder en la Industria de la Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, buscando brindar siempre Servicios de Calidad y Comprometidos con la sociedad y su crecimiento continuo. Diseño y Construcción de la Tecnología del Futuro, con el Servicio, Calidad, Experiencia y Compromiso de siempre

SOBRE DIVERACY

Empresa autorizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones por medio de plataformas que integran diferentes soluciones Tecnológicas. Contamos fundamentalmente con dos líneas de negocios:

- Operador Móvil de Telecomunicaciones
- Comercialización de servicios de telecomunicaciones:

Servicio de movilidad

Producto de servicios de conectividad móvil sobre la Red Compartida que incluye el servicio de datos con acceso a internet, el servicio de voz utilizando tecnologías VoLTE y/o mVoIP y el servicio de envío y recepción de mensajes cortos. Los servicios pueden darse sobre un número nuevo o bien, sobre la portabilidad del número del cliente.

Mifi

El Servicio MIFI es el que provee conectividad inalámbrica móvil, proporcionando acceso a internet a través de la Red Compartida y de la provisión del servicio directamente por Diveracy.

Cada Usuario Final dispondrá de una conexión tipo "Wireless to the Mobile" a través de un CPE con conectividad inalámbrica LTE, con el que tendrá acceso a servicios de conectividad de datos móviles en cualquier lugar dentro de la cobertura de la red compartida. La capacidad de este enlace puede compartirse con uno o varios dispositivos mediante conexión inalámbrica WiFi.

Servicios de IOT

El servicio Internet de las Cosas (IoT, Internet of Things) se refiere a conectividad móvil nacional e internacional de una red de dispositivos ("cosas"), conectados a Internet que pueden comunicarse o interactuar entre ellos, o con terceros, y pueden ser monitoreados o controlados de forma remota.

El servicio se ofrece a través de diferentes operadores de telecomunicaciones e incluye el servicio de datos y el servicio de envío y recepción de mensajes cortos.

Multicarrier

Producto de servicios de conectividad móvil sobre diferentes redes de telecomunicaciones, que incluye el servicio de datos con acceso a internet, el servicio de voz y el servicio de envío y recepción de mensajes cortos. Los servicios únicamente pueden darse sobre un número internacional nuevo.

Internet Hogar

El Servicio INTERNET HOGAR es el Servicio que provee conectividad inalámbrica en ciertas ubicaciones, proporcionando acceso a internet a través de la Red Compartida y de la provisión del servicio directamente por Diveracy. Este servicio está orientado a Usuarios residenciales y de negocios SOHO ("Small Office – Home Office"). Cada Usuario Final dispondrá de una conexión tipo "Wireless to the Home" a través de un CPE con conectividad inalámbrica LTE, con el que tendrá acceso a servicios de conectividad de datos.

Diseño y desarrollo de proyectos llave en mano

Ligado a la experiencia de Diveracy, podremos ofrecer Servicios llave en mano en las que las telecomunicaciones sea el medio de comunicación. Estos proyectos pueden orientarse a: Industria, educación, salud, seguridad, control y geolocalización de activos, IoT, infraestructura.

REQUERIMIENTO DEL PROYECTO

Derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución y el gobierno Federal a Nivel Nacional para la contención de la propagación y prevención del virus, resulta necesario llevar a cabo la contratación y poder proporcionar los servicios de videollamadas a través de Internet mediante dispositivos móviles, que están siendo requeridos por los derechohabientes y por el personal institucional adscrito en las unidades médicas clasificadas a nivel nacional para la atención de los derechohabientes diagnosticados con COVID-19 o en estado crítico.

En virtud de lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", requiere la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19", el cual proporcionará a los pacientes en aislamiento o que se encuentren en estado crítico, una herramienta tecnológica que permita realizar videollamadas con sus familiares a través de una conexión a Internet de forma permanente, realizándolas a través del personal médico de "EL INSTITUTO" que se encontrará en carpas habilitadas fuera de la zona de consulta:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

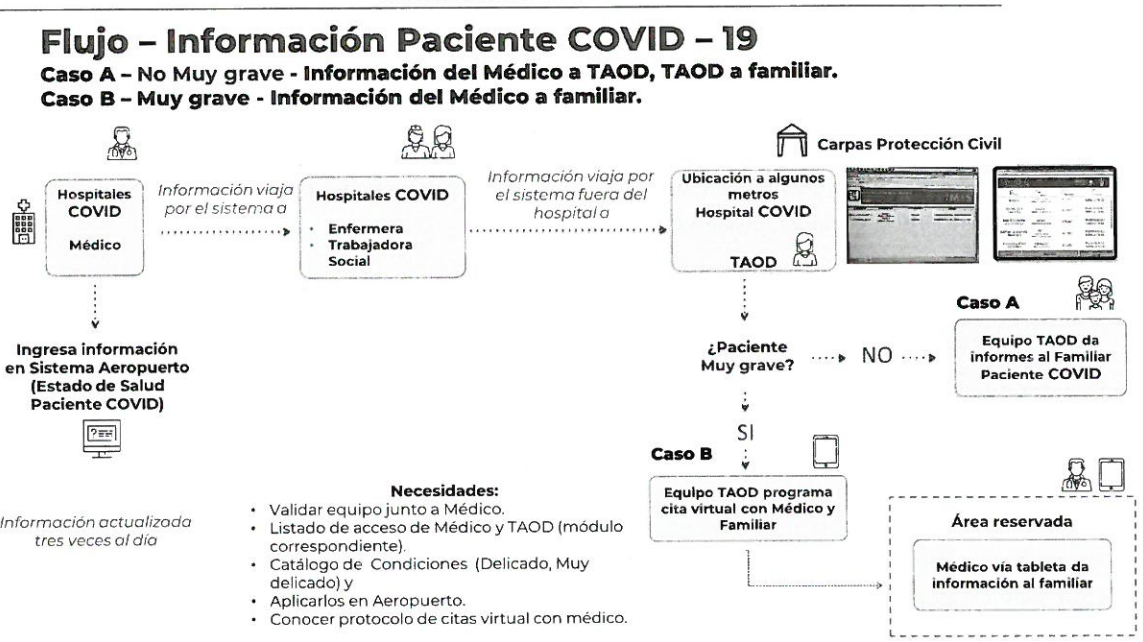

Diagrama de flujo de atención

El "Servicio de Internet Móvil para Atender Necesidades de Unidades Médicas por Contingencia COVID-19" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G y/o 4.5G, en lo sucesivo "El Servicio".

"El servicio" incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*,), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado por el Instituto se encuentran descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". En la tabla siguiente, se especifica el requerimiento de estos:

PARTIDA	TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Tableta	1440	3600
	SIM Card	60	150
	Total	1500	3750

Derivado de ello, Fusion T S.A. de C.V. en pariticipación conjunta con el operador virtual Diveracy S.A. de C.V. ofrecerá al Instituto el servicio de comunicaciones de datos para acceso a internet así como los componentes habilitadores descritos a continuación.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Requerimientos técnicos.

Equipos Tablet y tarjetas SIM

Dimensiones:

Ancho: 209.3 mm

Alto: 125 mm

Grosor: 8.4 mm

Peso: 294 g

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Descripción</th><th>Características técnicas mínimas de los componentes habilitadores</th></tr>
<tr><td>Alcatel 3T 8</td><td>Alcatel #t 8 es una tablet de 8" que cuenta con un potente procesador MT8765, con 4 núcleos de potencia que corren a 1.4 GHz. Además cuenta con la tecnología para recibir llamadas gracias al soporte de redes como 2G, 3G y hasta 4G. Con un diseño ultra delgado y ultra ligero, idoneo para la escuela o sobre la marcha.</td><td>
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Equipo "T1" (ligera)</th></tr>
<tr><td>Procesador</td><td>Procesador 1.4GHz</td></tr>
<tr><td>Memoria interna</td><td>16 GB (5 GBs disponibles)</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM</td><td>1GB DDR4</td></tr>
<tr><td>Batería</td><td>Hasta 20 horas de uso general</td></tr>
<tr><td>Pantalla</td><td>8" con resolución a 1024 x 800</td></tr>
<tr><td>Cámara de video</td><td>Resolución HD 1280 x 800 @ 30 fps</td></tr>
<tr><td>Conectividad</td><td>Wi-Fi 802.11 a/b/g/n (1x1), Wi-fi Direct, hotspot

Bluetooth 4.2

1 x Micro USB 2.0

LTE</td></tr>
<tr><td>Medios externos</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Sistema Operativo</td><td>Nativo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SIM Card</td><td>Una tarjeta SIM (acrónimo en inglés de subscriber identity module)</td><td>Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems.

Conectividad a la red celular en 3G, 4G y/o 4.5G (HSPA+ ó LTE).

Se entregarán tarjetas del operador virtual Diveracy S.A. de C.V. que trabaja bajo la red Compartida Altán Redes, habilitando un servicio de datos con las siguientes características:

- Hasta 20 GB de datos por usuario al mes a velocidad normal y 20 GB de datos a velocidad reducida de red.

- 1500 minutos libres de voz

- 500 SMS libres

- Roaming automático nacional con Telcel (acuerdo usuario visitante)</td></tr>
</table>

Tipo	Descripción	Características técnicas mínimas de los componentes habilitadores
		- Roaming Internacional en EEUU y Canadá (5 GB de datos, 250 SMS y 750 minutos de voz)

Alternativamente, también podrán entregarse equipos Hytab PLUS 10 LB1 que tienen las siguientes características.

HYUNDAI TECHNOLOGY

HYTAB PLUS 10LB1

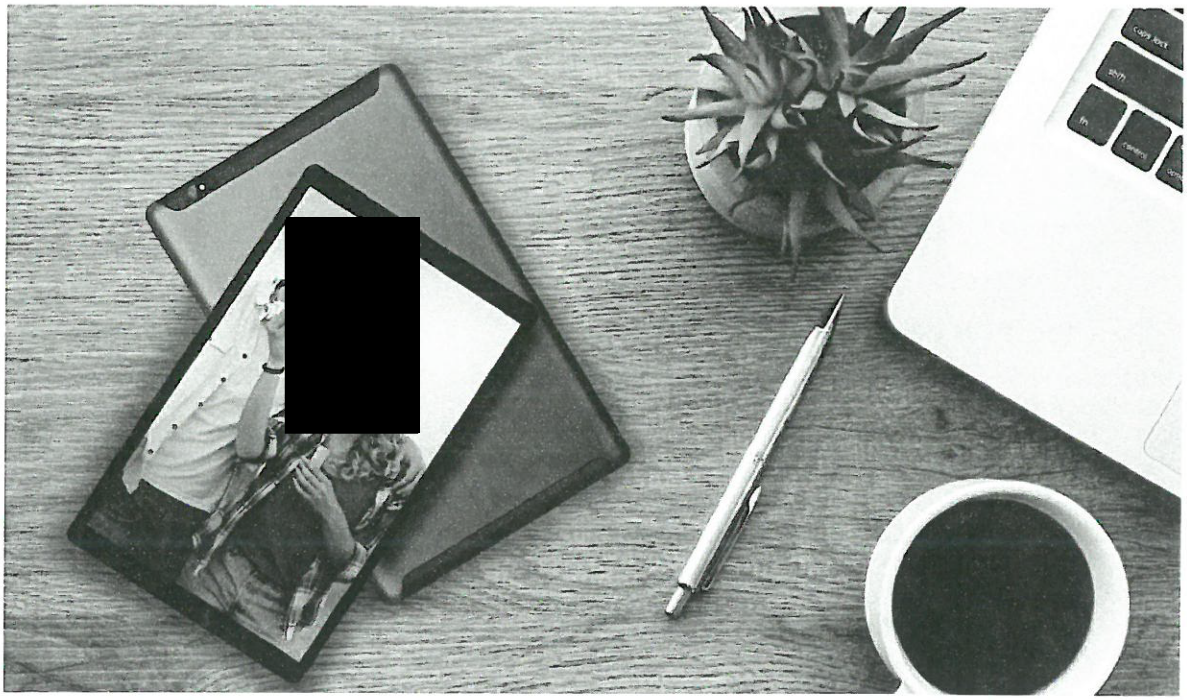

Capacidad de almacenamiento total 32 gigabytes

Cámara frontal Sí

Cámara trasera Sí

Categoría de color Gris espacial

Número de modelo HT10LB1MSGWW

Conectividad a Internet 4G LTE

Tipo de batería Polímero de iones de litio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bluetooth habilitado Sí

Sistema operativo Android 10

Garantía del fabricante: piezas 1 año limitado

Nombre del producto HyTab Plus 10LB1 de 10 "- Tablet - LTE - 2GB RAM - 32GB Storage - Android 10

Garantía del fabricante - Mano de obra limitada por 1 año

Marca Hyundai

Modelo de procesador Procesador de cuatro núcleos

Interfaz (s) de carga USB tipo C

Tamaño de pantalla 10 pulgadas

Transportista interno no aplicable

Compatibilidad del sistema operativo Android

Resolución de pantalla 1920 x 1200

Especificaciones técnicas.

Características del servicio.

El Servicio de datos prestado utilizará la red de Altán Redes, la única red 4.5 o Pre-5G de México ya que la mayoría de sus sitios se encuentran enlazados con Fibra Óptica y su tecnología se encuentra preparada para una rápida migración a 5G. Su objetivo de cobertura en 2024 será el 92.25% de la población. Actualmente, cuenta con una cobertura propia superior al 50% de la población y un acuerdo con Telcel para ampliar su cobertura en aquellos lugares donde todavía no llega la Red Compartida.

El servicio incluído lleva una oferta única en el mercado para lograr que usuarios demandantes puedan cubrir sus necesidades. Se compone de una base de 20GB de consumo mensual más 20GB a velocidad reducidad (512Kbps). En adición, puede utilizar 1500 minutos de voz y 500 SMS así como cobertura en roaming internacional en EEUU y Canadá.

Características del centro de atención telefónico.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado deberá contar con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a Internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención ofrece sin costo adicional para el Instituto, lo siguiente:

- Proporciona servicio los 5 días hábiles de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Teléfono en el área metropolitana de la Ciuda de México: **5351 6911**
- **Por correo electrónico:** soporte1@diveracy.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A. *Carta Call Center*

Diveracy S.A. de C.V., el operador virtual tiene subcontratados los servicios de IDOM Ingeniería S.A de C.V. del cual se anexan el contrato de operación y el certificado ISO 9001:2015 de IDOM ingeniería.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DIVERACY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO VIRGILIO HOMERO SOLIS HERNADEZ (EN LO SUCESIVO "DIVERACY"); Y POR LA OTRA, IDOM INGENIERÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO CARLOS DANIEL CORTÉS AMEZCUA (EN LO SUCESIVO "IDOM"), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **DECLARA "DIVERACY"**

1.1. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante póliza No. 2,609, de fecha 29 de noviembre de 2016, otorgada ante el licenciado Ramón González Gutiérrez, titular de la Correduría Pública No. 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017008185 de fecha 31 de enero de 2017

1.2. Que su representante legal cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato, manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3. Que señala como su domicilio legal y convencional para efectos del presente convenio el ubicado en las calles de Ámsterdam No. 33-A, Col. Hipódromo Condesa, Código Postal 06100 en la Ciudad de México.

1.4. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Causantes bajo el número DIV161129 NM2.

1.5. Que para la suscripción del presente contrato y el desarrollo de los servicios de Telecomunicaciones como Operador Móvil Virtual en México (En adelante: EL SERVICIO) cuenta con la autorización número IFT /223/UCS/ AUT-COM-120/2018, otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "LA AUTORIZACIÓN").

1.6. Que requiere de los servicios que ofrece "IDOM".

2. **DECLARA "IDOM":**

2.1. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública No. 7,898 de fecha 25 de junio de 1992, otorgada ante el licenciado Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Notario Público No. 182 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se

Carátula del contrato con IDOM Ingeniería S.A. de C.V.

materiales necesarios para la prestación del servicio (En adelante: SERVICIOS)

SEGUNDA: LOS SERVICIOS

2.1. Servicios:

IDOM se obliga y compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, implementando el equipo y herramientas para la operación técnico-administrativo del negocio de "DIVERACY" conforme a lo establecido en el "Anexo A: Anexo Técnico " del presente contrato. La asignación de personal y recursos técnicos de IDOM se realizará según lo indicado en el Anexo B pudiéndose ser revisado y acordado previamente entre ambas partes. Con la prestación de estos servicios IDOM aportará su conocimiento y capacidades para la gestión eficiente de los procesos técnico-administrativos, aportando diligencia y la capacidad técnica comprometida.

Los servicios que prestará conforme al presente Contrato no implican, ni implicarán una relación laboral, ni subordinación en tiempo, horario o jornada con "DIVERACY".

El objeto del presente contrato no supone la participación de IDOM en el negocio para la operación, en adelante "EL NEGOCIO", ni una vinculación laboral u empresarial más allá de la prestación de servicios profesionales mediante una Plataforma MVNE suministrada por "DIVERACY" definidos a continuación.

TERCERA: TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La duración de este contrato es de 2 años, prorrogables anualmente, salvo aviso coordinado de lo contrario antes de los 3 meses de finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente documento.

El lugar de la prestación de los servicios por parte de IDOM será inicialmente desde sus propias oficinas y a lo largo del primer semestre del 2020, el equipo de IDOM se trasladará a las oficinas que DIVERACY establezca a una distancia no mayor a 5 km de las de IDOM.

CUARTA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

Como contraprestación por las actividades a prestar por IDOM según el detalle del Anexo A, se establece unos honorarios en función del equipo humano y medios materiales que DIVERACY requiera que IDOM ponga a disposición para la ejecución de este Servicio. Estos precios del equipo humano y medios materiales

Descripción de los servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Establecerá los acuerdos con los posibles proveedores de terminales, así como el pago y gestión de homologaciones, si las hubiera.

En cuanto a la Plataforma habilitadora MVNE, DIVERACY será el responsable de:

- Suministrar, poner a disposición del personal de IDOM, la formación, y mantenimiento de la misma.
- Monitorear y gestionar el servicio de Nivel 3 del proveedor de la plataforma.
- Negociación de acuerdos de roaming con operadores globales de la plataforma.
- Gestión con el proveedor de la plataforma de las modificaciones a las SIMs, planes, etc.
- Contrato con Altán para la prestación del servicio.
- Gestión del suministro de SIMs del proveedor de la plataforma.

1.2. Responsabilidades de IDOM:

Las correspondientes a las labores necesarias para la prestación de servicios técnicos y de gestión (Managed Services) en la operación para proveer los Servicios de Telecomunicaciones a los clientes de Diveracy.

Las tareas técnico-administrativas responsabilidad de IDOM se resumen en la siguiente tabla:

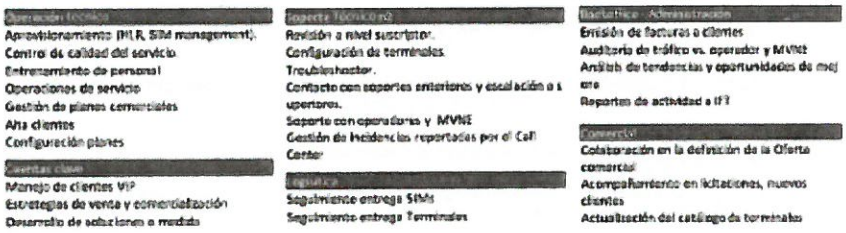

Para ello:

- La cantidad de recursos humano necesarios que se indica en el Anexo B esta indexado al plan de adquisición de clientes recibido de DIVERACY. Este plan de asignación de recursos podrá ser revisado mensualmente con DIVERACY a través del Comité de Seguimiento definido en el Anexo Técnico.

Descripción de los servicios IDOM – DIVERACY

Lloyd's Register LRQA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Certificamos que el Sistema de Gestión de Calidad de:

IDOM INGENIERÍA S.A. de C.V.
Avenida paseo de la Reforma # 404 Piso 05
Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc
México Distrito Federal

ha sido aprobado por Lloyd's Register Quality Assurance
de acuerdo con la siguiente Norma de Sistema de Gestión de Calidad:

ISO 9001:2015

El Sistema de Gestión de Calidad es aplicable a:

Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Consultoría para proyectos públicos y privados incluyendo dirección de obra según requerimientos del cliente.

Este certificado forma parte de la aprobación identificada con el certificado número SGI 1948309/11

Aprobación
Certificado No: SGI 1948309/11E

Aprobación Original: 08 de Diciembre 1995
Certificado en Vigor: 27 de Junio 2018
Caducidad del Certificado: 22 de Mayo 2020

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y FIRMA , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

UKAS
001

C/ Princesa, 29 – 1º - 28008 Madrid, España
Por y en nombre de: 1 Trinity Park, Bickenhill Lane, Birmingham B37 7ES, United Kingdom

Certificado ISO 9001:2015 de IDOM INGENIERÍA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lloyd's Register

Contacto en:
www.lrqa.es
AsencionCliente@lrqa.com
T +34 902 103 200

LRQA
Lloyd's Register Quality Assurance España, S.L.U.
C/ Princesa 29 – 28008 Madrid - España

Estimado cliente

En relación con su solicitud de aplazamiento de la auditoria de Renovación, basándonos en la IAF ID3:2011 "Gestión de eventos y circunstancias extraordinarios" así como en la información proporcionada por Ustedes, hemos determinado extender la validez del certificado de su sistema gestión.

Sin embargo, dicha extensión está condicionada a que en caso de que se produzca una mitigación de las circunstancias relacionadas con el COVID-19 que han provocado la extensión de este certificado, las auditorias que estén pendientes para el mantenimiento de la vigencia de su certificado se han de llevar a cabo a la mayor brevedad posible.

Si la auditoria de renovación del certificado, se completa con resultado satisfactorio dentro del periodo de extensión, se procederá a emitir su certificado actualizado.

La fecha de emisión del certificado actualizado será la fecha de la toma de decisión sobre su expediente, la cual será realizada tras la auditoria de renovación del certificado.

La fecha de caducidad de su certificado seguirá manteniendo el ciclo de certificación de su certificado en vigor.

Es importante tener en cuenta que IAFID3 establece que si la auditoria de renovación del certificado, incluyendo la toma de decisión, no se lleva a cabo durante el periodo de extensión del certificado, el certificado será suspendido, y para poderlo restablecerse será necesario una auditoria de completa de su sistema de gestión.

Nº Expediente	SGI1948309
Empresa	IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU
Dirección	Avenida Zarandoa, 23, 48015 Bilbao, Vizcaya, España
Norma/s	ISO9001:2015, ISO14001:2015, OHSAS18001:2007
Fecha Caducidad Certificado	22 de mayo de 2020
Fecha Extensión Certificado	31 de octubre de 2020

Para que así conste donde proceda, a 5 de mayo de 2020

18023690Q OLGA RIVAS (R: B86612140)
Digitally signed by 18023690Q OLGA RIVAS (R: B86612140)
Date: 2020.05.05 13:25:13 +02'00'

Olga Rivas Castillón
Directora Técnica Iberia

Improving performance, reducing risk

Lloyd's Register Quality Assurance España S.L.U. es una empresa inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 30533, libro 0 Folio 90, Sección 8, Hoja M 540859 Inscripción 1ª. A member of the Lloyd's Register group.

Extensión de validez certificado de IDOM multisede

Lloyd's Register LRQA

ANEXO AL CERTIFICADO

IDOM
Avenida Zarandoa, 23
48015 Bilbao, Vizcaya
España

Sedes	Actividades
IDOM Consulting, Engineering, Architecture SAU. Avda. de Lugo, 151-153 bajo, 15703 Santiago de Compostela, España	Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría para proyectos públicos y privados incluyendo dirección de obra según requerimientos del cliente.
IDOM INGENIERIA S.A. de C.V. Avenida paseo de la Reforma # 404 Piso 05 Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc 06600 México Distrito Federal	Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría para proyectos públicos y privados incluyendo dirección de obra según requerimientos del cliente.
IDOM Merebrook Ltd Cromford Mills, Cromford, Derbyshire, DE4 3RQ United Kingdom	Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría para proyectos públicos y privados incluyendo dirección de obra según requerimientos del cliente.
IDOM Merebrook Ltd 1st Floor, Churchgate Court, 3 Church Road, Whitchurch, Cardiff, CF14 2DX, UK	Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría para proyectos públicos y privados incluyendo dirección de obra según requerimientos del cliente.
IDOM Merebrook Ltd 1 Leonard Place, Westerham Road, Keston, BR2 6HQ, UK	Servicios de ingeniería, arquitectura y consultoría para proyectos públicos y privados incluyendo dirección de obra según requerimientos del cliente.

UKAS
001

Aprobación Certificado No. SGI 1948309/13
C/ Princesa, 29 – 1º, 28008 Madrid, España
Por y en nombre de: 1 Trinity Park, Bickenhill Lane, Birmingham B37 7ES, United Kingdom

Lloyd's Register Group Limited, its wholly owned subsidiaries, related companies, Lloyd's Register Quality Assurance Limited (LRQA) and their respective officers, employees or agents are, individually and collectively, referred to in this clause as 'Lloyd's Register'. Lloyd's Register assumes no responsibility and shall not be liable to any person for any loss, damage or expense caused by reliance on the information or advice in this document or howsoever provided, unless that person has signed a contract with the relevant Lloyd's Register entity for the provision of this information or advice and in that case any responsibility or liability is exclusively on the terms and conditions set out in that contract.

Extensión de certificado multisede IDOM México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Diveracy cuenta con herramientas automatizadas y soluciones de software que le perrmiten una muy ágil gestión de los servicios en las líneas que ofrece.

De acuerdo con la solicitud el instituto los tiempos de respuesta para la prestación del servicio serán menores a:

- Alta de servicio con tiempo de solución máximo de 1 día hábil.
- Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Suspensión temporal con tiempo de solución máximo de 30 minutos.
- Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 12 horaqs.
- Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 30 sminuto.
- Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.
- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 1 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reposición al licitante.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 3 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reparación al licitante.

Perfil del Licitante

Capacidad y experiencia técnica

Ing. [redacted]	Administrador del Proyecto
Ing.	Gerente de soporte técnico y operaciones
Lic.	Gerente de desarrollo
Tec.	Atención a clientes
Tec.	Atención a clientes

Administrador del proyecto:

- Nombre:
  - [redacted]

- Escolaridad:
  - [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y ESCOLARIDAD, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Lugar de Trabajo:
  - [redacted]
- Nombre del Jefe inmediato:
  - [redacted]
- Teléfono:
  - [redacted]
- Correo electrónico:
  - [redacted]
- Fechas:
  - marzo 2018 a la fecha
- Tareas realizadas:
  - consultoría, auditoría de proyectos de redes de telecomunicaciones incluyendo 4G. Servicios administrados para la operación de un Operador Móvil Virtural (Diveracy).

Personal de soporte técnico:

- Nombre:
  - [redacted]
- Escolaridad:
  [redacted]
- Lugar de Trabajo:
  - [redacted]
- Nombre del Jefe inmediato:
  [redacted]
- Teléfono:
  [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y ESCOLARIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Correo electrónico:
  [redacted]
- Fechas:
  - marzo 2018 a la fecha
- Tareas realizadas:
  - Gerente de Soporte y Operaciones Diveracy S.A. de C.V. a través de IDOM Ingeniería. Consultoría, auditoría de proyectos de redes de telecomunicaciones incluyendo 4G. Servicios administrados para la operación de un Operador Móvil Virtural (Diveracy).

- Nombre:
  - [redacted]
- Escolaridad:
  - [redacted]
- Lugar de Trabajo:
  - [redacted]
- Nombre del Jefe inmediato:
  - [redacted]
- Teléfono:
  - [redacted]
- Correo electrónico:
  - [redacted]
- Fechas:
  - Enero 2018 a la fecha
- Tareas realizadas:
  - Gerente de Desarrollo Diveracy S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y ESCOLARIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acreditación de conocimientos

Administrador del proyecto:

- Cédula Profesiona[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y DATOS DE CÉDULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Personal de soporte técnico:

- [redacted]

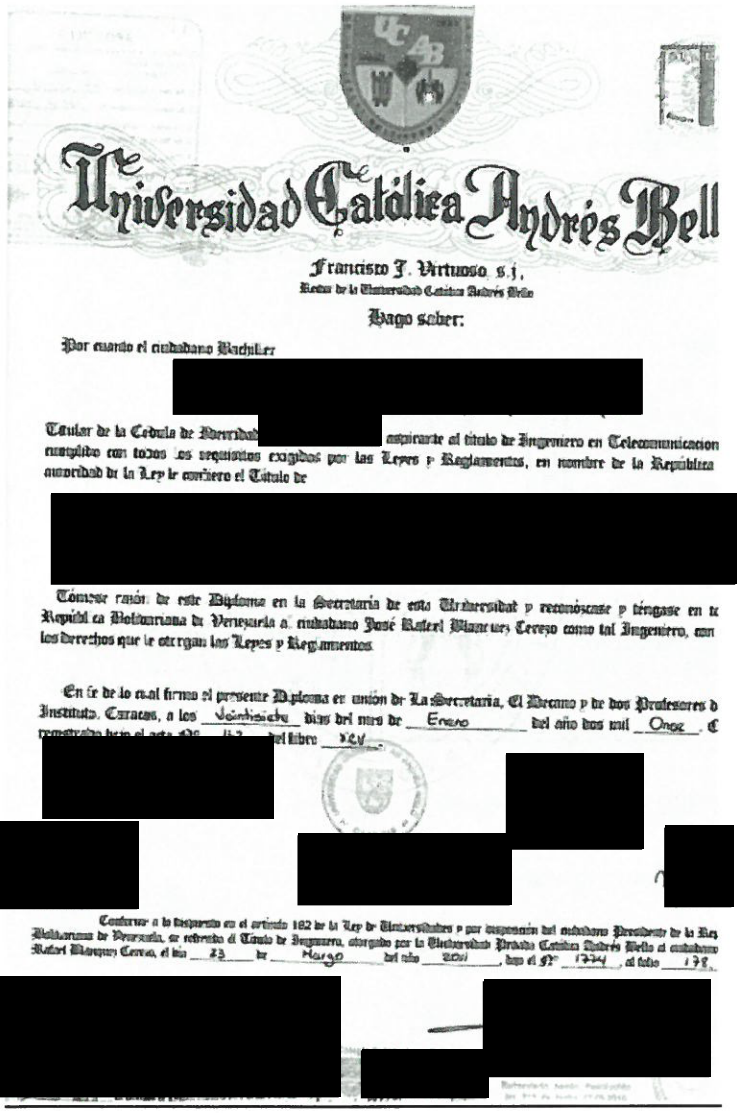

Universidad Católica Andrés Bello

Francisco J. Virtuoso S.J.,
Rector de la Universidad Católica Andrés Bello

Hago saber:

Por cuanto el ciudadano Bachiller [redacted]

Titular de la Cedula de Identidad [redacted] aspirante al titulo de Ingeniero en Telecomunicacion cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes y Reglamentos, en nombre de la Republica autoridad de la Ley le confiero el Título de

[redacted]

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad y reconóscase y tengase en la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano José Rafael Blanco Cereso como tal Ingeniero, con los derechos que le otorgan las Leyes y Reglamentos.

En fe de lo cual firmo el presente Diploma en unión de La Secretaria, El Decano y de dos Profesores del Instituto. Caracas, a los Veintiocho días del mes de Enero del año dos mil Once. Folio [redacted] del libro XCV.

[redacted]

Conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Universidades y por suspensión del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, se refrenda el Título de Ingeniero, otorgado por la Universidad Privada Católica Andrés Bello al ciudadano Rafael Blanco Cereso, el día 23 de Marzo del año 2011, bajo el Nº 1724, al folio 178.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cédula Profesional de [redacted]

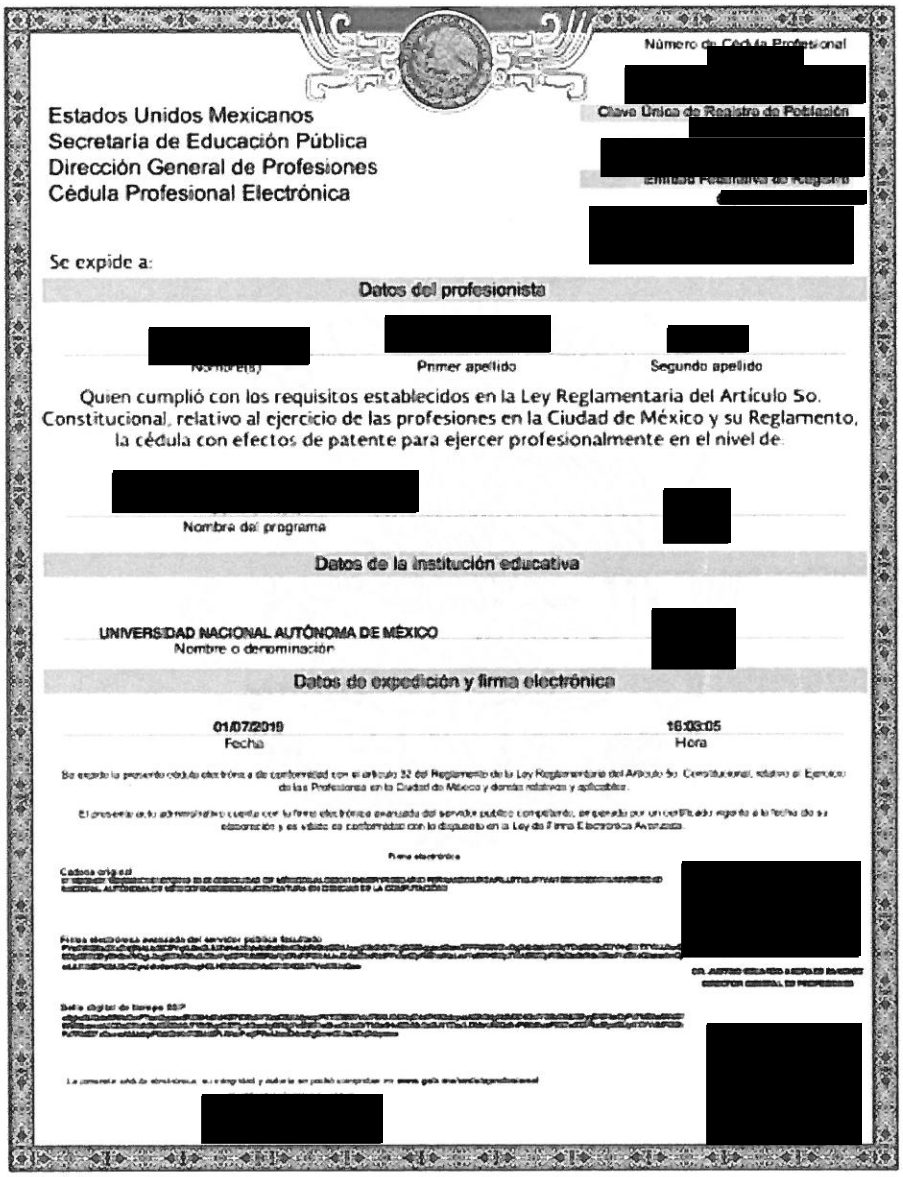

Número de Cédula Profesional [redacted]

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Clave Única de Registro de Población [redacted]

Entidad Federativa de Registro [redacted]

Se expide a:

Datos del profesionista

[redacted] | [redacted] | [redacted]
Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de

[redacted] [redacted]
Nombre del programa

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO [redacted]
Nombre o denominación

Datos de expedición y firma electrónica

01/07/2019 | 16:03:05
Fecha | Hora

Se expide la presente cédula electrónica a de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original [redacted]

Firma electrónica avanzada del servidor público firmante [redacted]

DR. ARTURO EDUARDO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital del tiempo [redacted]

La comprobación de autenticidad de esta cédula electrónica se puede realizar en www.gob.mx/cedulaprofesional [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y DATOS DE CÉDULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

-

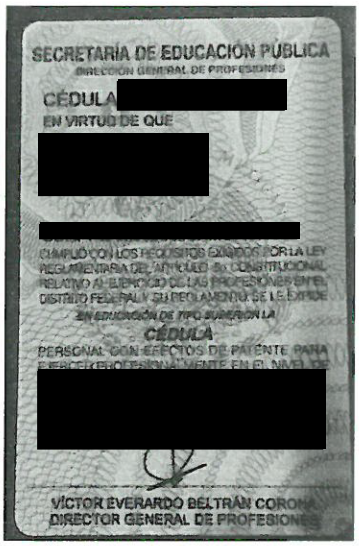

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y DATOS DE CÉDULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cédula de [redacted]

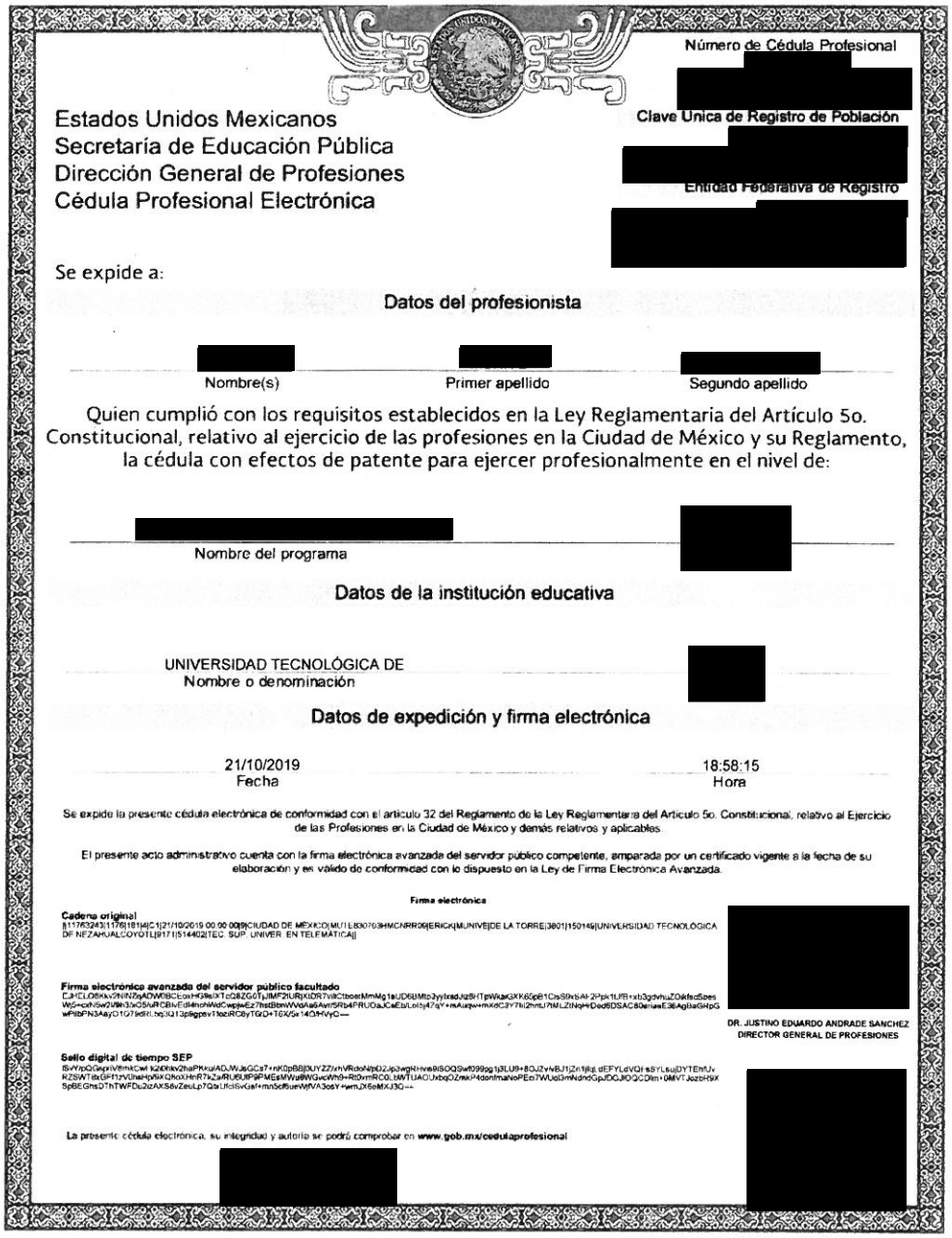

Número de Cédula Profesional [redacted]

Clave Única de Registro de Población [redacted]

Entidad Federativa de Registro [redacted]

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

[redacted] [redacted] [redacted]

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

[redacted] [redacted]

Nombre del programa

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE [redacted]
Nombre o denominación

Datos de expedición y firma electrónica

21/10/2019 18:58:15
Fecha Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original
[redacted]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
[redacted]

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP
[redacted]

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

[redacted] [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y DATOS DE CÉDULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dominio de herramientas.

Administrador del proyecto:

Diplomado en Alta Dirección de Empresas

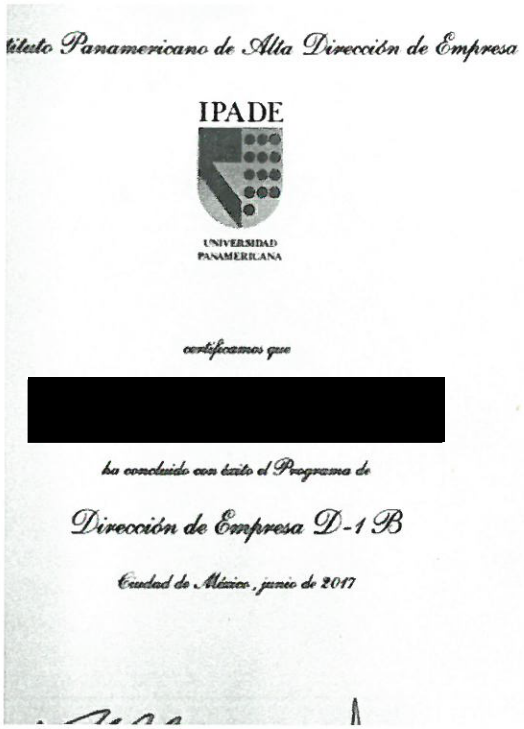

tituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa

IPADE

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

certificamos que

[redacted]

ha concluido con éxito el Programa de

Dirección de Empresa D-1 B

Ciudad de México, junio de 2017

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Diplomas de Sistemas de Gestión de Proyectos

BUREAU VERITAS

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.

Otorga el presente

DIPLOMA

A

[redacted]

Por haber acreditado el curso

"FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO ISO 9001:2015"

Impartido por la Ing. Marling Coneo
El 07 al 09 de Agosto 2017

DURACIÓN 24 HRS.

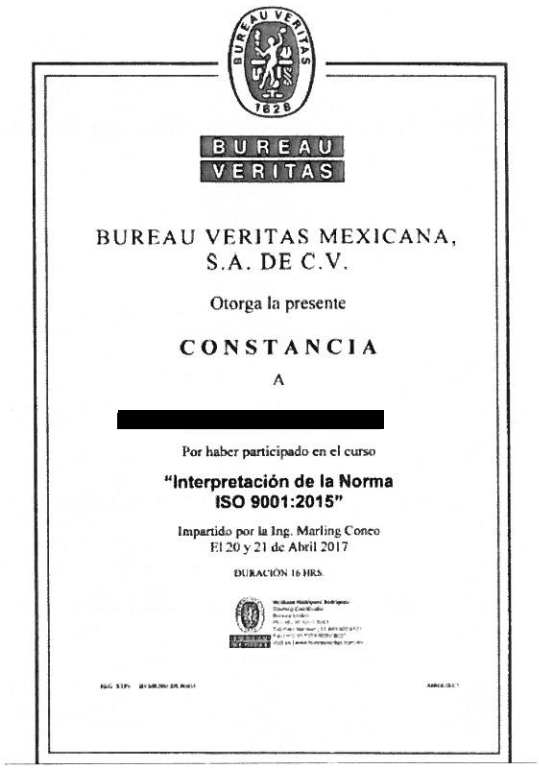

BUREAU VERITAS

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.

Otorga la presente

CONSTANCIA

A

[redacted]

Por haber participado en el curso

"Interpretación de la Norma ISO 9001:2015"

Impartido por la Ing. Marling Coneo
El 20 y 21 de Abril 2017

DURACIÓN 16 HRS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

grupoeicsa
corporativo

Constancia de Participación

El presente hace constar que

[redacted]

ha completado exitosamente el Taller de "Formación de Auditores Internos del SGC" impartido por el Ing [redacted]

[redacted]

Ciudad de México
Del 7 al 8 de noviembre de 2016

SERVITRON eicsoluciones integrales eicsa

Diplomas en tecnologías.

CERTIFICATE OF PARTICIPATION

THIS IS TO CERTIFY THAT

[redacted]

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE FOLLOWING:

RDS0003 - BASIC NETWORKING

ON 8/4/2015

MOTOROLA SOLUTIONS [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

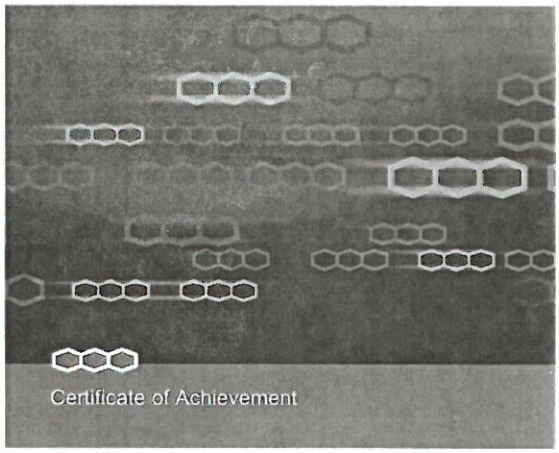

[redacted]

has successfully completed the
TetraFlex® First Time Training course

[redacted]

- TetraFlex® V7
- TetraOM
- Network Management System
- Single/Multi Node
- Mulit Node Network set-up
- Gateways and routers
- Network Design
- System Configuration
- Dongle Configuration
- TetraFlex® Workshop

DAMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

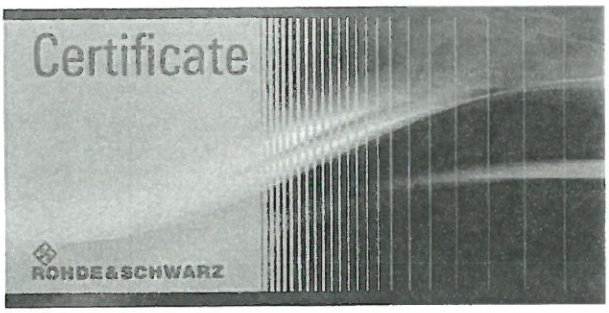

[redacted]

passed the

ACCESSNET®-T Training

from October 26th to October 30th 2009

- ACCESSNET®-T Configuration Management - Network Management System NMC - 515
- Configuration and Commissioning (In example: CampusIP)
- Applications CampusIP - TCAD 300 - PABX IP Telephone
- Practical Commissioning Training
- ACCESSNET®-T Service and Maintenance
- ACCESSNET®-T Installation

[redacted]

MOTOROLA SOLUTIONS

Design and Deploy for Dimetra IP Micro Solutions

Examination Score Report

CANDIDATE: juan calderon
CANDIDATE ID: cd1272686
REGISTRATION NUM.: 1041am5006
EXAM: Design and Deploy for Dimetra IP Micro Solutions

DATE: June 30, 2015
SITE: mx53

SERIES: 222

Exam scoring:

Passing scores are set by using statistical analysis. Motorola Solutions does not publish exam passing scores because exam questions and passing scores are subject to change without notice.

RESULT: PASS

CONGRATULATIONS!

Your passing result will be reflected on your Learning Management System transcript within 2 weeks of your passing date. In order to have access to the Certified Technical Professional badge, you must have completed the Technical Associate and Technical Professional certification requirements for your associated region.

If your transcript is not updated after 2 weeks, please email Certifications@motorolasolutions.com for assistance.

Please retain a copy of this notice for your records.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CERTIFICATE OF PARTICIPATION

THIS IS TO CERTIFY THAT [redacted]

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE FOLLOWING:

LRDTA0001 - TETRA SYSTEMS TECHNICAL ASSOCIATE CERTIFICATION

ON8/21/2015

MOTOROLA SOLUTIONS [redacted]

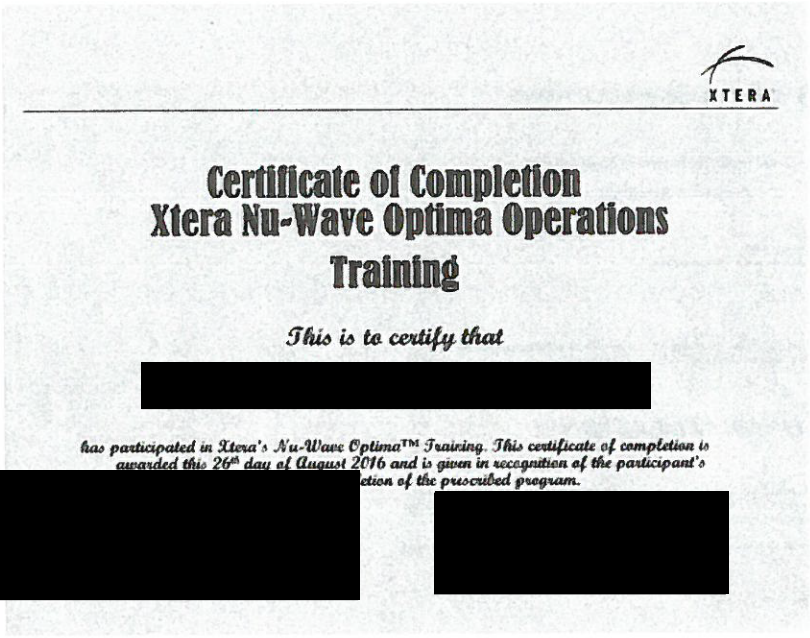

XTERA

Certificate of Completion
Xtera Nu-Wave Optima Operations
Training

This is to certify that

[redacted]

has participated in Xtera's Nu-Wave Optima™ Training. This certificate of completion is awarded this 26th day of August 2016 and is given in recognition of the participant's [redacted] tion of the prescribed program.

[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Personal de soporte técnico:

[redacted] – *Certificación Cisco CCNA*

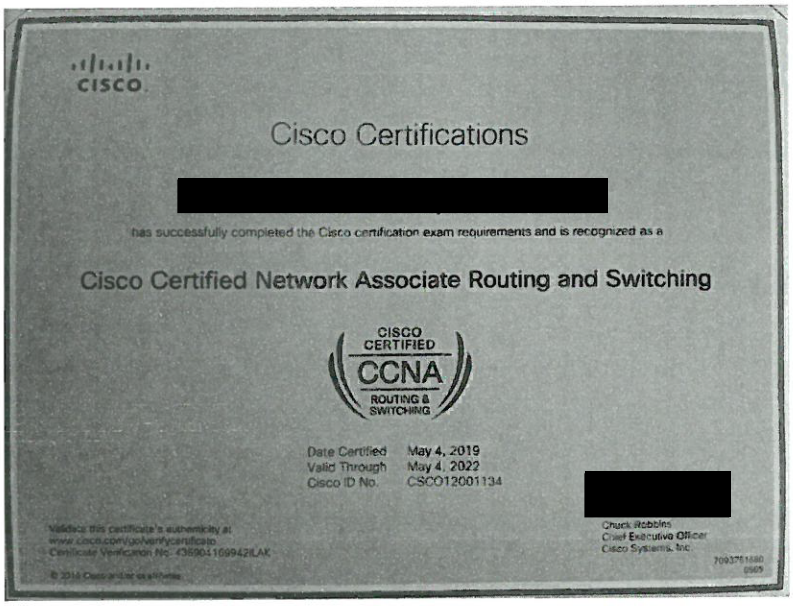

cisco

Cisco Certifications

[redacted]

has successfully completed the Cisco certification exam requirements and is recognized as a

Cisco Certified Network Associate Routing and Switching

CISCO CERTIFIED CCNA ROUTING & SWITCHING

Date Certified May 4, 2019
Valid Through May 4, 2022
Cisco ID No. CSCO12001134

[redacted]

Chuck Robbins
Chief Executive Officer
Cisco Systems, Inc.

Validez this certificate's authenticity at www.cisco.com/go/verifycertificate
Certificate Verification No.: 436904169942ILAK

© 2016 Cisco and/or its affiliates.

7093761680 0909

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

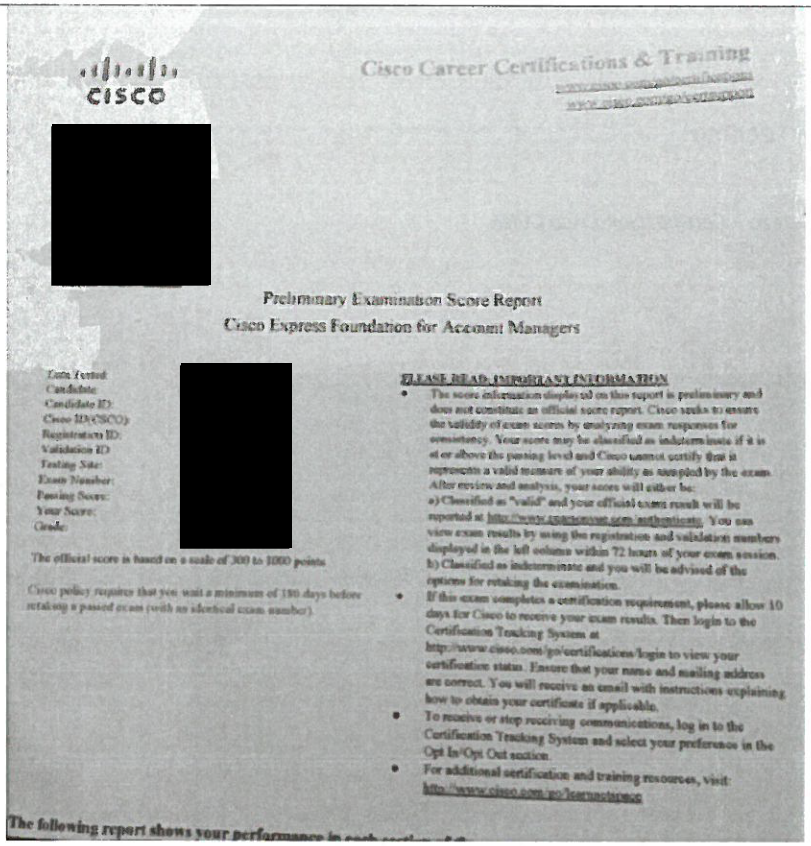

Cisco Career Certifications & Training

[redacted]

Preliminary Examination Score Report

Cisco Express Foundation for Account Managers

Date Tested:
Candidate:
Candidate ID:
Cisco ID/(CSCO):
Registration ID:
Validation ID:
Testing Site:
Exam Number:
Passing Score:
Your Score:
Grade:

[redacted]

The official score is based on a scale of 300 to 1000 points.

Cisco policy requires that you wait a minimum of 180 days before retaking a passed exam (with an identical exam number).

PLEASE READ IMPORTANT INFORMATION

- The score information displayed on this report is preliminary and does not constitute an official score report. Cisco seeks to ensure the validity of exam scores by analyzing exam responses for consistency. Your score may be classified as indeterminate if it is at or above the passing level and Cisco cannot certify that it represents a valid measure of your ability as sampled by the exam. After review and analysis, your score will either be:
  a) Classified as "valid" and your official exam result will be reported at http://www.pearsonvue.com/authentiport. You can view exam results by using the registration and validation numbers displayed in the left column within 72 hours of your exam session.
  b) Classified as indeterminate and you will be advised of the options for retaking the examination.
- If this exam completes a certification requirement, please allow 10 days for Cisco to receive your exam results. Then login to the Certification Tracking System at http://www.cisco.com/go/certifications/login to view your certification status. Ensure that your name and mailing address are correct. You will receive an email with instructions explaining how to obtain your certificate if applicable.
- To receive or stop receiving communications, log in to the Certification Tracking System and select your preferences in the Opt In/Opt Out section.
- For additional certification and training resources, visit: http://www.cisco.com/go/learningnetwork

The following report shows your performance in each section of the

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CERTIFICACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

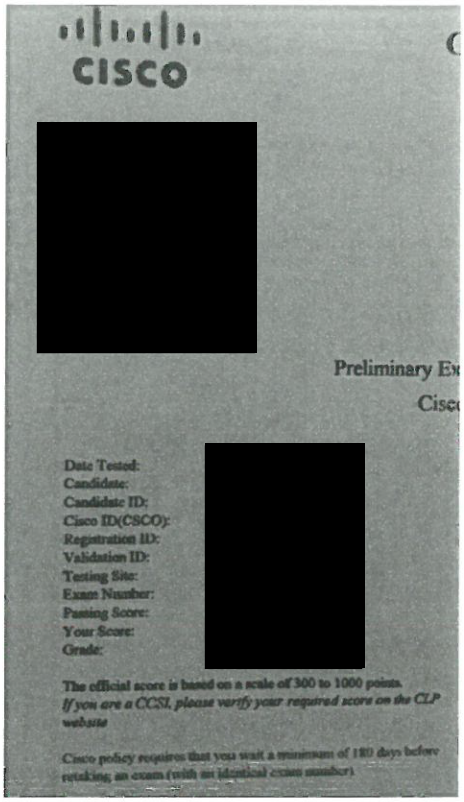
cisco

[redacted]

Preliminary Ex
Cisc

Date Tested:
Candidate:
Candidate ID:
Cisco ID(CSCO):
Registration ID:
Validation ID:
Testing Site:
Exam Number:
Passing Score:
Your Score:
Grade:

[redacted]

The official score is based on a scale of 300 to 1000 points.
If you are a CCSI, please verify your required score on the CLP website

Cisco policy requires that you wait a minimum of 180 days before retaking an exam (with an identical exam number).

[redacted] – *Certificación Teamvox (Tecnologías 3G / 4G)*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CERTIFICACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TeamVOX
by Servitron

Servicios Troncalizados S.A. De C.V.
certifica que el Sr.

[redacted]

Participó en el
"CERTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TEAMVOX"

Octavio González Meza S.
DESARROLLO DE NEGOCIOS

NOVIEMBRE 15, 2020

SERVITRON

[redacted] - Certificación Teamvox (Tecnologías 3G / 4G)

TeamVOX
by Servitron

Servicios Troncalizados S.A. De C.V.
certifica que el Sr.

[redacted]

Participó en el
"CERTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TEAMVOX"

[redacted]

NOVIEMBRE 15, 2020

SERVITRON

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certification from CA Technologies

This is to certify that

[redacted]

has successfully completed the

CA LISA 7 SV Professional on September 3, 2013

and is now recognized as a

Certified Professional

ca technologies

Certified
CA LISA 7 SV
Professional

[redacted]

[redacted] – Desarrollo de Software

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certification from CA Technologies

This is to certify that

[redacted]

has successfully completed the

CA APM r9.x Professional Exam on August 5, 2013

and is now recognized as a

Certified Professional

[redacted]

ca technologies
Certified
CA APM r9.x
Professional

[redacted] – *Certificación Teamvox (Tecnologías 3G / 4G)*

TeamVOX
by Servitron

Servicios Troncalizados S.A. De C.V.
certifica que el Sr.

[redacted]

(FUSIÓN T, S.A. DE C.V.)

Participó en el
"CERTIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TEAMVOX"

[redacted]

NOVIEMBRE 15, 2020

SERVITRON

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] (Tecnologías 3G / 4G)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manifestación de Cobertura

Actualmente, la cobertura agregada de la Red Compartida y sus acuerdos de Roaming Nacional que cubren una población superior al 90% Nacional.

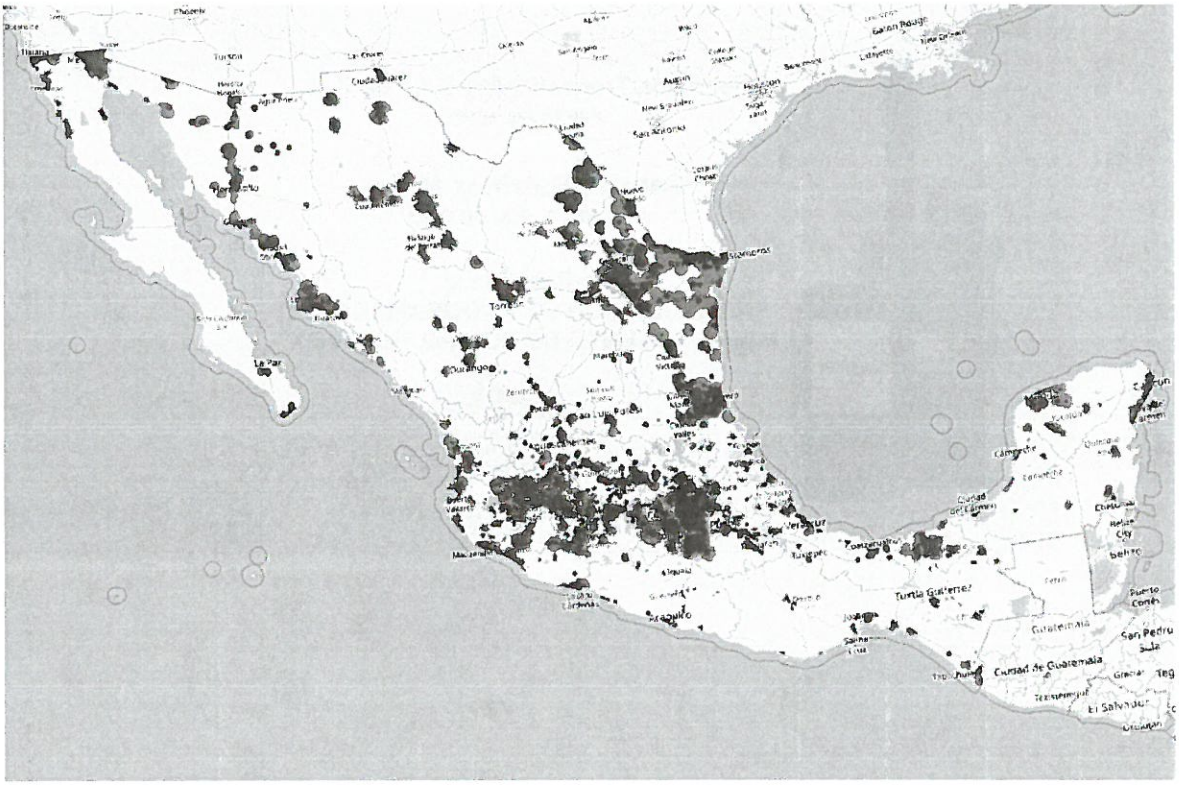

Experiencia

El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.

En la tabla siguiente se describen los contratos que acreditan la experiencia del consorcio Fusion T – Diveracy S.A. de C.V.

2.a1) Experiencia

			2017				2018												2019												2020					
EMPRESA	CONTRATO	Meses	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUL
FUSIONT	IZTP/DGA/AD-C18/137/2020	5																															1	1	1	1	1
FUSIONT	SCJN Simplificado 4519001850	4																											1	1	1	1	X	X	X	X	X
FUSIONT	SCJN/DGRM/DABI-058/09/2017	22		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Meses acreditables	31																																		

Contrato IZTP/DGA/AD-C18/137/2020

El citado contrato contempla la adquisición de 260 equipos Teamvox que son equipos bajo la tecnología 2G / 3G / 4G para la provisión del servicio POC (PTT o Radio sobre celular). Incluye el servicio de datos celulares para su operación. Incluye servicio de atención telefónica.

Cliente: Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

Persona de contacto con el cliente: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Número de contacto: [redacted]

Contrato Simplificado SCJN 4519001850

En dicho contrato se comprende el arrendamiento de 18 equipos Teamvox que son equipos para la provisión del servicio de radio sobre celular con tecnología 2G / 3G / 4G. Incluyendo el servicio de datos celulares para su operación. Incluye servicio de atención telefónica.

Cliente: Suprema Corte de Justicia de La Nación

Persona de Contacto el cliente [redacted]

Teléfono: [redacted]

Contrato SCJN/DGRM/DABI-058/09/2017

Contrato para la prestación del servicio de enlaces de datos para el acceso a servicios digitales incluído Internet y videoconferencia interna. Incluye equipos habilitadores (enlaces de microondas) así como el servicio de operación y mantenimiento, incluído un centro de atención telefónica.

Cliente: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Persona de Contacto el cliente: Ing. [redacted]

Teléfono [redacted]

Se anexan los contratos correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NÚMERO DE TÉLÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Experiencia – Atención Telefónica

El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico con los requisitos descritos en este anexo técnico, lo anterior mediante la presentación de la copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.

			2017				2018												2019												2020						
2.a2)	Call center		SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
FUSIONT	SCJN/DGRM/DABI-058/09/2017	19		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
FUSIONT	AMH-DGA-115-2019	5																								1	1	1	1	1							
FUSIONT	002-AMH-DGA-2020	2																													1	1	1	1	1	1	1
	Meses acreditables	26																																			

Contrato SCJN/DGRM/DABI-058/09/2017

Contrato para la prestación del servicio de enlaces de datos para el acceso a servicios digitales incluído Internet y videoconferencia interna. Incluye equipos habilitadores (enlaces de microondas) así como el servicio de operación y mantenimiento, incluído un centro de atención telefónica.

Cliente: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Persona de Contacto el cliente [redacted]

Teléfono: [redacted]

Contrato AMH-DGA-115-2019 y 002-AMH-DGA-2020

Contrato para la prestación del servicio de monitoreo y centro de atención de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Cliente: alcaldía Miguel Hidalgo

Persona de Contacto con el cliente: [redacted]

Teléfono: [redacted]

Se anexan los contratos correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NÚMERO DE TÉLÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Experiencia en contratos similares

El licitante deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico con tecnología 3G, 4G y/o 4.5G. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia.

			2017				2018																																	
2.b)	Contratos similares	Meses	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL			
FUSIONT	IZTP/DGA/AD-C18/137/2020	5																															1	1	1	1	1			
FUSIONT	SCJN Simplificado 4519001850	4																											1	1	1	1	X	X	X	X	X			
	Sistemas Databox S.A. de C.V.	12															1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	Meses Acreditables	21																																						

Contrato IZTP/DGA/AD-C18/137/2020

El citado contrato contempla la adquisición de 260 equipos Teamvox que son equipos bajo la tecnología 2G / 3G / 4G para la provisión del servicio POC (PTT o Radio sobre celular). Incluye el servicio de datos celulares para su operación. Incluye servicio de atención telefónica.

Cliente: Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

Persona de contacto con el cliente [redacted]

Número de contacto [redacted]

Contrato Simplificado SCJN 4519001850

En dicho contrato se comprende el arrendamiento de 18 equipos Teamvox que son equipos para la provisión del servicio de radio sobre celular con tecnología 2G / 3G / 4G. Incluyendo el servicio de datos celulares para su operación. Incluye servicio de atención telefónica.

Cliente: Suprema Corte de Justicia de la Nación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NÚMERO DE TÉLÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Persona de Contacto el cliente: [redacted]

Teléfono: [redacted]

Contrato con Sistemas Databox

En dicho contrato se rentan equipos y líneas a una empresa particular.

Cliente Sistemas Databox S.A. de C.V.

Persona de contacto: [redacted]

Teléfono: [redacted]

Se anexan los contratos correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NÚMERO DE TÉLÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Metodología para la prestación del servicio

Call Center Diveracy

El call center de Diveracy es manejado por personal de IDOM Ingeniería que cuenta con certificación ISO 9001:2015. Adicionalmente cuenta con las herramientas y posiciones necesarias para la operación dedicada a proyectos especializados por parte de Diveracy.

Descripción de procesos de atención de fallas en Call Center

FW-MST- Manual Agente de Soporte Técnico

EL presente documento describe la forma en como un agente de soporte técnico (nivel 2) opera y brinda soluciones a los tickets escalados del nivel 1.

Para ello se han definido el siguiente diagrama de flujo:

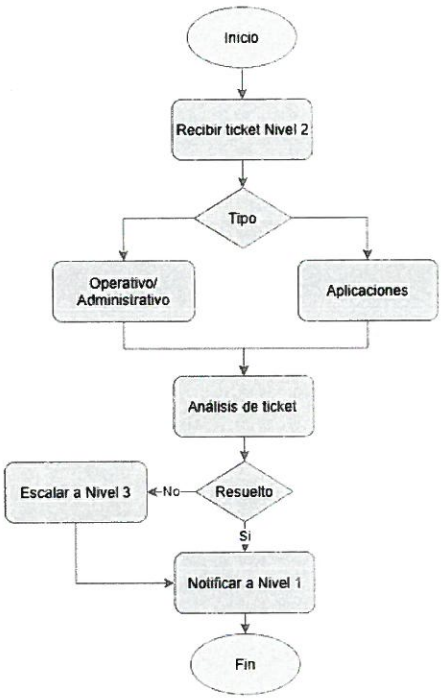

Figura 1: Proceso Agente de Soporte Técnico (Nivel 2)

FW-MST-01 Recibir Ticket para Soporte Nivel 2

La comunicación entre los Agentes de Nivel 1 y 2 se llevará a cabo mediante la plataforma Freshdesk.

El Agente de Soporte podrá consultar sus tickets asignados dando clic en la opción que se encuentra en el menú lateral, tal como se muestra en la Figura 2.

Figura 2: Visualización de Tickets en Freshdesk

Una vez que el Agente tiene conocimiento de la incidencia reportada, comienza un análisis back office para la resolución del ticket.

FW-MST-02 Atención de Ticket Operativo/Administrativo

A continuación, se describen los tickets referentes a asuntos Operativos o Administrativos que serán asignados al Agente, así como las herramientas que tiene a su alcance para realizarlo.

FW-MST-001 Consultas y Aclaraciones

1. Factura no recibida

En caso de que el Usuario Final no haya recibido su factura, se tendrá que consultar en el ERP de acuerdo con el tipo de plan:

- Postpago/Suscripción: Con los datos del cliente (número, folio contrato, etc.) localizar el contrato en el ERP, verificar que la factura del mes correspondiente se generó de manera correcta y reenviarla al correo electrónico del cliente.
- Prepago: Con los datos de cliente (número, folio recarga, etc) localizar la factura asociada a la orden de venta generada en el ERP y reenviarla al correo electrónico del cliente.

Al finalizar la acción correspondiente, notificar al Agente de nivel 1 la solución del ticket.

2. Cambio de datos de Facturación

Para cambiar los datos del cliente, se tendrá que consultar en el ERP de acuerdo con el tipo de plan:

- Postpago/Suscripción: Con los datos del cliente (número, folio contrato, etc.) localizar el contrato en el ERP, ingresar al registro del Socio de Negocio tipo cliente y realizar los cambios solicitados.
- Prepago: Con los datos de cliente (nombre, número, etc) ingresar al registro del Socio de Negocio tipo cliente correspondiente y realizar los cambios solicitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Al finalizar la acción correspondiente, notificar al Agente de nivel 1 la solución del ticket.

3. Recarga no efectuada

En caso de que el Usuario Final haya realizado una recarga de manera correcta y sin embargo no se vea reflejado el saldo, se tendrá que hacer lo siguiente:

- Consultar en el ERP que la orden de venta asociada a la recarga se haya registrado de manera correcta y que contenga todos los datos necesarios (cliente, producto, número telefónico, ID de Orden hacia Altán etc.)
- Consultar en la plataforma correspondiente* el estatus del Usuario Final así como el estatus de la Orden (en el caso de Altán), para corroborar que la recarga no se efectuó

*View360 para Altán o plataforma Conecto

- Realizar la recarga desde la plataforma correspondiente*

*View360 para Altán o plataforma Conecto

Si el problema persiste en varios usuarios, notificar al responsable de Aplicaciones para analizar la integración de los servicios y escalarlo a Nivel 3 de ser necesario.

2. FW-MST-O02 Atención de Fallas Planes Movilidad/MiFi

Para la atención de las fallas que a continuación se mencionan, se usará la herramienta View 360 al tratarse de servicios de Altán.

1. Fallas Servicio de Voz

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de voz los cuales pueden ser:

- Llamadas entrantes/salientes
- Llamadas en grupo
- Baja Calidad en llamadas

Con los datos proporcionados por el cliente se deberá realizar lo siguiente:

- Consultar estado del UF: Validar que tiene estado Activo y con una oferta asignada
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida
- Consultar historial de llamadas: Validar que la información proporcionada por el UF concuerde con el historial de sus llamadas realizadas, es decir, que las llamadas que presentaron fallas hayan sido realizadas dentro de la zona de cobertura de Altán y durante el periodo de tiempo que el cliente reportó.

Si al concluir el análisis del ticket, la falla reportada es válida y no se debe a un mal uso de la Red por parte del UF, se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias.

2. Fallas Servicio de Internet (Movilidad y MiFi)

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de datos los cuales pueden ser:

- Problemas de Navegación Parcial
- Problemas de Navegación Total

Con los datos proporcionados por el cliente se deberá realizar lo siguiente:

- Consultar estado del UF: Validar que tiene estado Activo y con una oferta asignada
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida
- Consultar historial de consumos: Validar que la información proporcionada por el UF concuerde con el historial de consumos realizados, es decir, que el uso de navegación que presentó problemas haya ocurrido dentro de la zona de cobertura de Altán y durante el periodo de tiempo que el cliente reportó.

Si al concluir el análisis del ticket, la falla reportada es válida y no se debe a un mal uso de la Red por parte del UF, se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias. (En caso de ser problema de Latencia anexar SpeedTest)

3. Fallas Servicio de SMS

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de mensajería los cuales pueden ser:

- SMS entrantes/salientes

Con los datos proporcionados por el cliente se deberá realizar lo siguiente:

- Consultar estado del UF: Validar que tiene estado Activo y con una oferta asignada
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida
- Consultar historial de SMSs: Validar que la información proporcionada por el UF concuerde con el historial de SMSs que se intentaron enviar dentro de la zona de cobertura de Altán y durante el periodo de tiempo que el cliente reportó.

Si al concluir el análisis del ticket, la falla reportada es válida y no se debe a un mal uso de la Red por parte del UF, se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias.

4. Activación de SIM

Si se reporta una falla de activación a pesar de estar dentro de la Cobertura de Altán, se deberá realizar lo siguiente:

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de voz los cuales pueden ser:

- Consultar estado del UF: Validar que no se encuentre en Estado Activo y no en Estado Idle (si se encuentra en este estado, sería una posible razón del porque no cuenta con servicio)
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Si al concluir el análisis del ticket, la activación no pudo realizarse con éxito, ser lo proporcionará al cliente una nueva SIM y se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias.

FW-MST-03 Atención de Ticket de Aplicaciones

A continuación, se describen los tickets referentes a las diferentes plataformas de Diveracy que serán asignados al agente, así como las acciones que debe realizar.

FW-MST-A01 Funcionamiento de Aplicaciones

El agente analizará y solucionará los tickets relacionados a fallas en el funcionamiento de las Aplicaciones de Diveracy, tales como:

- Web de BR: Login, alta de vendedores, consulta de ventas, etc.
- Aplicación Vendedor: Login, alta de cliente, escaneo de SIM, etc.
- Aplicación Usuario: Login, consulta de saldo, consumos, etc.

Si el error detectado proviene del servicio de integración con el ERP, Altán o Conecto, se escala el ticket a nivel 3 y se notifica al agente de Nivel 1 para su comunicación al cliente.

FW-MST-A02 Contratación/Cancelación/Cambio Plan

En caso de que un Usuario Final haya tenido problema al contratar un servicio por medio de la Web de Pago o un BR haya tenido problema al contratar, cancelar o cambiar un plan por medio de su Web o Aplicación Vendedor, el agente se encargará de analizar y validar el funcionamiento de la plataforma.

Si el error detectado proviene del servicio de integración con el ERP, Altán o Conecto, se escala el ticket a nivel 3 y se notifica al agente de Nivel 1 para su comunicación al cliente.

FW-MST-A03 Problemas con pasarelas de pago

Si un Usuario Final o BR tiene problemas para procesar sus pagos por medio de las pasarelas que ofrece Diveracy, el agente verificará la integración con la pasarela correspondiente y escalará el ticket a Nivel 3 de ser necesario.

FW-MST-04 Escalar ticket a Nivel 3

En caso de que los incidentes no puedan ser resueltos desde las plataformas de Diveracy y las herramientas de apoyo, se tendrá que escalar a un Nivel 3. Los sistemas que están integrados a Diveracy son:

FW-MST-E01 Altán

Altán pone a disposición de Diveracy, una plataforma (Remedy) para la creación y seguimiento de tickets referentes a problemas de red o sistemas, cabe destacar que en dicha plataforma Altán también tiene posibilidad de crear tickets en caso de detectar incidentes críticos referente al servicio de un grupo de Usuarios Finales o notificaciones de ventanas de mantenimiento de red o de los sistemas.

Para la apertura de un ticket, es importante cumplir los siguientes puntos:

- Los Usuarios Finales asociados a un ticket deberán presentar la misma queja reportada
- Todos los tickets deberán contar con los campos mandatorios
- Todos los Usuarios Finales deberán estar en estado activo (no aplica para casos en los que se requiere consumir APIs de reactivación)

- Los tickets deberán estar alineados a la tabla de criticidad que contempla zona afectada, misma falla y cantidad de Usuarios Finales afectados en un periodo determinado de tiempo
- Las evidencias adjuntadas a los tickets deben ser imágenes nítidas y/o logs
- Los incidentes asociados al consumo de APIs deben ser generados después de haber ejecutado 3 intentos por parte de Diveracy
- No será necesario generar tickets por fallas previamente reportadas por Altán

El uso de la plataforma y el detalle de la información que deberá contener cada ticket, se puede consultar en el Manual PAL-HA-ALTÁN Herramientas de Apoyo apartado PAL-HA-02 Remedy

FW-MST-E02 Conecto

Conecto pone a disposición de Diveracy, una sección de tickets dentro de la plataforma https://partner.cnc.to para la creación y seguimiento de tickets referentes a problemas de la red o sistemas. Se consideran incidencias nivel 3 a aquellas que afectan a un Usuario Final o a un grupo de Usuarios Finales, y está clasificadas de la siguiente manera:

- Fallas en APIs
- Fallas de llamadas entrantes/salientes
- Fallas de datos móviles
- Fallas de acceso a la red
- Fallas de SMS entrantes/salientes

Es importante brindar los detalles de la falla a reportar para poder ser enviado a la categoría apropiada, el detalle de la creación de tickets se puede consultar en el Manual ...

FW-MST-05 Notificar al Agente de Nivel 1

El Agente de Soporte deberá notificar al de Nivel 1 la resolución a detalle del Ticket, si requiere información adicional para el análisis del Ticket o si fue necesario escalarlo a Nivel 3, esto con la finalidad de que el Agente de Nivel 1 pueda comunicar al Usuario Final y actualizar el estado del Ticket.

Un ejemplo de la respuesta al Ticket dentro de Freshdesk se muestra en la Figura 3.

Figura 3: Respuesta a Ticket

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tiempos de respuesta y atención

Al tener automatizados y digitalizados los servicios por medio de las herramientas automáticas o el call center, Diveracy y Fusion T pueden ofrecer los siguientes tiempos de respuesta:

I. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 12 horas.
II. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
III. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
IV. Cambio de numero de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
V. Cancelación de numero de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
VI. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 1 día.
VII. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 3 días hábiles.
VIII. Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
IX. Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

Carácterísticas técnicas de los componentes habilitadores

Alcatel - Tab 3T8 8" LTE – Negro

- **Tamaño**

Ancho

209.3 mm

Alto

125 mm

Grosor

8.4 mm

Peso

Alrededor de 279g (incluyendo la batería)

- Color
  - Negro
- Pantalla

Tamaño: 8 pulgadas
Tipo: Display IPS
Resolución: 1280 x 800 (HD)
Densidad de píxeles: 189 PPI
Contraste: 800 : 1
Brillo: 300 nits

- Sistema Operativo

Android Oreo (Edition Go)

- Memoria

ROM: 16 GB RAM: 1 GB
or
ROM: 32 GB RAM: 2 GB

- Cámara

Cámara frontal: 5 MP y auto foco. Cámara trasera: 2 MP foco fijo.

- Batería

4,800 mAh

- Red

WIFI/WAPI: 802.11 a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz

- Conectividad

Model 9032T:

2G: GSM 850, 900, 1800, 1900 Mhz.

3G: B1, B2, B4, B5, B8.
LTE-FDD: B2, B3, B4, B5, B7, B8, B1, B17,B28, B66.
Wi-Fi/WAPI: 802.11 a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Sensores**

Gravity sensor

- **Audio**

*.mp3, *.mid, *.amr, *.3gp, *.aac, *.wav, *.ogg, *.flac, and *.m4a

- **Video**

*.3gp, *.mp4, *.webm, *.mkv, .ts, .3g2, .mov, .avi, .flv., .m4v, and .divx

- **Eficiencia Energética**

Los productos que tienen la certificación ENERGY STAR previenen las emisiones de gases de efecto invernadero porque cumplen con estrictos requerimientos de eficiencia energética establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.

- **En la caja**

1 cargador, 1 cable, 1 herramienta para eyectar la tarjeta de memoria, 1 guía de comienzo rápido, 1 tarjeta de garantía.

Alternativamente, también podrán entregarse equipos Hytab PLUS 10 LB1 que tienen las siguientes características.

HYUNDAI TECHNOLOGY

HYTAB PLUS 10LB1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Capacidad de almacenamiento total 32 gigabytes

Cámara frontal Sí

Cámara trasera Sí

Categoría de color Gris espacial

Número de modelo HT10LB1MSGWW

Conectividad a Internet 4G LTE

Tipo de batería Polímero de iones de litio

Bluetooth habilitado Sí

Sistema operativo Android 10

Garantía del fabricante: piezas 1 año limitado

Nombre del producto HyTab Plus 10LB1 de 10 "- Tablet - LTE - 2GB RAM - 32GB Storage - Android 10

Garantía del fabricante - Mano de obra limitada por 1 año

Marca Hyundai

Modelo de procesador Procesador de cuatro núcleos

Interfaz (s) de carga USB tipo C

Tamaño de pantalla 10 pulgadas

Transportista interno no aplicable

Compatibilidad del sistema operativo Android

Resolución de pantalla 1920 x 1200

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES Y CELULARES , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Matriz de Escalación

El licitante deberá entregar como parte de su proposición, una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución

Persona	Posición	T. de escalación	T. de solución	Correo Electrónico	Celular
Ing. [redacted]	Director de Operaciones	Después de 12 horas	Hasta 24 horas	[redacted]	[redacted]
Ing [redacted]	Administrador del Proyecto	Después de 2 horas	Hasta 12 horas	[redacted]	[redacted]
Ing. [redacted]	Gerente de soporte técnico y	Después de 30 minutos	Hasta 2 horas	[redacted]	[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	operaciones				
Tec. [redacted]	Atención a clientes Hardware	Dentro de los primeros 30 minutos	Hasta 30 minutos	[redacted]	[redacted]
Tec. [redacted]	Atención a clientes Hardware	Dentro de los primeros 30 minutos	Hasta 30 minutos	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Atención a clientes	Primer contacto	Hasta 30 minutos	[redacted]	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES Y CELULARES , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Estructura de recursos humanos

El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

Ing. [redacted]	Administrador del Proyecto
Ing.	Gerente de soporte técnico y operaciones
Lic.	Gerente de desarrollo
Tec.	Atención a clientes
Tec.	Atención a clientes

Organigrama de la participación Conjunta Diveracy – Fusion T

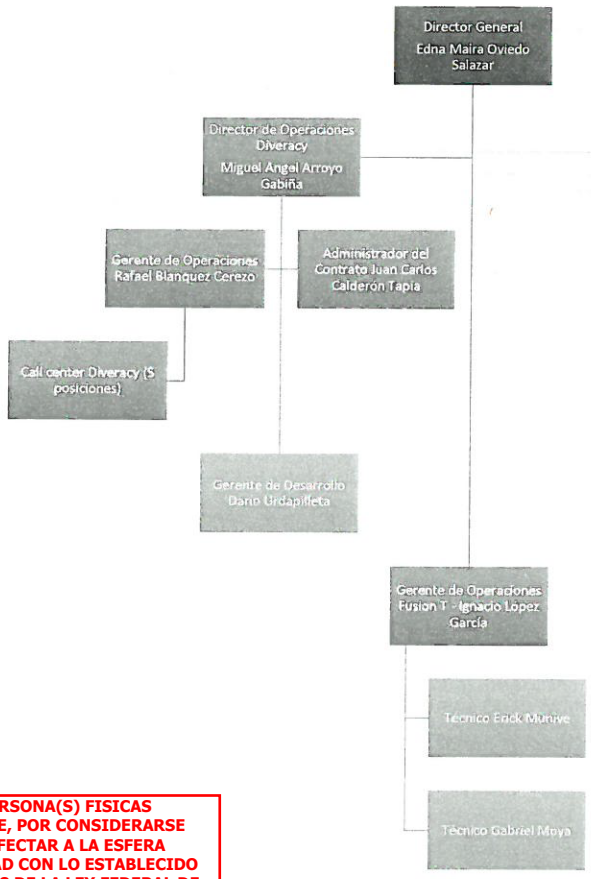

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cumplimiento de contratos

Contrato AMH-DGA-115-2019

Concepto: "Servicios Integrales para el mantenimiento, instalación y monitoreo del sistema de videovigilancia urbana en la Alcaldía Miguel Hidalgo"

Cliente: Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Persona de Conctacto: [redacted]

Posición: Jefe de unidad Departamental de Licitaciones y Concursos

Telefono: [redacted]

Correo: [redacted]

Ubicación: Calle General Méndez No. 47, Col. Observatorio, C.P. 11840, CDMX.

Contrato 332/SERV-LPN/SRMS/2018

Concepto: "Servicio de Ingeniería de Campo, Ingeniería de Implementación e ingeniería de Configuración para poner en operación cinco radio enlaces inalámbricos"

Cliente: Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Persona de Conctacto: [redacted]

Posición: Jefe de unidad Departamental de Licitaciones y Concursos

Telefono: [redacted]

Correo: [redacted]

Ubicación: Calle General Méndez No. 47, Col. Observatorio, C.P. 11840, CDMX.

Contrato 292/SERV-ADLP/SRMS/2018

Concepto: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Video Telecomunicación y Cómputo referente a la Base Plata"

Cliente: Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Persona de Conctacto [redacted]

Posición: Jefe de unidad Departamental de Licitaciones y Concursos

Telefono: [redacted]

Correo: [redacted]

Ubicación: Calle General Méndez No. 47, Col. Observatorio, C.P. 11840, CDMX.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NÚMERO DE TÉLÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Niveles de servicio.

9.1 Al Inicio del servicio

Se deberá cumplir con:

i. El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, serán entregados a más tardar 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del IMSS. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

ii. En un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato se presentará una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.

iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, se entregará durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock de 10 (diez) tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

iv. Se entregará durante los primeros 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

9.2 Durante la operación del servicio

Tiempos máximos para la activación del servicio:

X. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 12 horas.
XI. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
XII. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
XIII. Cambio de numero de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
XIV. Cancelación de numero de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
XV. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 1 día.
XVI. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 3 días hábiles.
XVII. Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
XVIII. Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que se ofertan cumplirán con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
- En el caso del Call Center se cuenta con certificado ISO 9001:2015 referido anteriormente en este docume.

Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

Se anexa el manual de instalación.

Anexo

Cobertura de Acceso a Internet

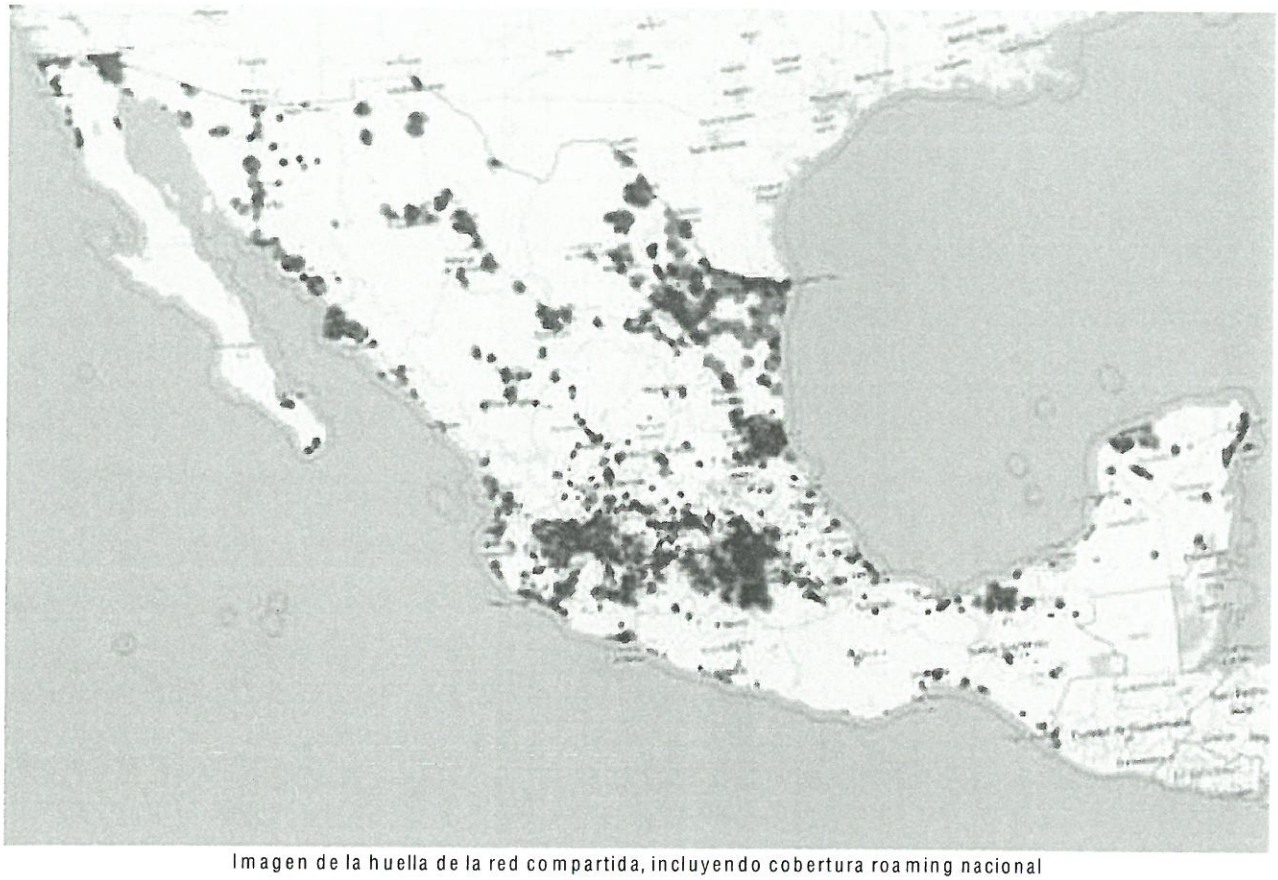

Imagen de la huella de la red compartida, incluyendo cobertura roaming nacional

La cobertura poblacional estimada de la cobertura es del 90%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plan de Trabajo y Cronograma

					2020																												
					Diciembre																												
Actividad	**Empresa**	**Responsable**	**Fecha de Inicio**	**Fecha Final**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**28**	**29**	**30**	**31**
Aprovisionamiento	DIV	Gte Operaciones																															
Entrega de sim Car	FT	Administrador																															
Compra de equipos	FT	Administrador																															
Entrega de equipos	FT	Administrador																															
Inicio de soporte y	FT	Call center																															
Soporte técnico	FT	Call center																															

FUSIONT

iveracy

PROPUESTA ECONOMICA

Sección I "Precios Unitarios"

Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)

Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19

A	B	C	D	E	F	G	H
ID	Nombre del subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo Ofertado por el Participante	Valor Total Máximo Ofertado por el Participante
1	Tablet	1440	3600	$4,485.00	Unitario Mensual	$6,458,400.00	$16,146,000.00
2	SIM Card	60	150	$450.00	Unitario Mensual	$27,000.00	$67,500.00
					TOTAL sin IVA:	$6,485,400.00	$16,213,500.00

Vigencia de la oferta: (expresar al menos 90 días naturales) **90 días naturales**

Precios firmes durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

Nombre de la Empresa Participante **FUSION T S.A. DE C.V. en part. Conjunta con DIVERACY S.A. DE C.V.**

Nombre del Representante Legal de la Empresa Participante: **Edna Maira Oviedo**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.

Ciudad de México a 25 de noviembre del 2020

EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
Representante Legal Fusión T. de la participación conjunta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **10753** /2020.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020.

Número de Contratación
AA-050GYR019-E189-2020

Fusión T, S.A. de C. V. en participación conjunta con **Diveracy, S.A. de C.V.**
C. Sergio Ramírez Rivera.
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo así como 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 y 85 de su Reglamento (RLAASSP), y conforme con los *"Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)"*, así como del oficio número 09 9001 600 000/0530 de fecha 11 de noviembre de 2020 emitido por la Dirección de Finanzas; se le notifica que mediante oficio número 09 52 76 61 5300/202001070 de fecha 02 de diciembre de 2020, la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, comunicó la autorización para la contratación del **"Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19",** con esa empresa que representa.

La autorización indicada para el servicio es por un monto mínimo de $11'200,000.00 (Once millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo susceptible de ejercer de $28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), ambos incluido el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000431392-2020.

La vigencia de la prestación de los servicios y la del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **10753** /2020.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2020.

Número de Contratación
AA-050GYR019-E189-2020

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.

La firma del contrato se realizará a más tardar el **18 de diciembre de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia para:
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.(*)

(*) "Se envia copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/BHC/*

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **P0M0851**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020001068 Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2020

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
Coordinador de Servicios
Administrativos de la DIDT
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del ***"Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19".***

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, con cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 11911, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "*ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P0M0851**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DIVERACY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SERGIO RAMIREZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIVERACY", Y POR OTRA FUSIÓN T, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FUSIÓN T", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "DIVERACY", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÓLIZA NÚMERO 2,609, DE FECHA 29 NOVIEMBRE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMON GONZALEZ GUTIERREZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2017008185, DE FECHA 31 ENERO 2017

1.1.2 SU ESCRITURA CONSTITUTIVA NO HA TENIDO REFORMAS O MODIFICACIONES.

1.1.3 LOS ACCIONISTAS ACTUALES DE LA SOCIEDAD SON:

ANATIX, S.A. DE C.V.
VIRTUALWARE, S. DE R.L. DE C.V.
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.4 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIV161129NM2.

1.1.5 SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 3,976, DE FECHA 17 DE OCTUBRE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMON GONZALEZ GUTIERREZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA CDMX E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 2017008185, DE FECHA 22 OCTUBRE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.1.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. EL DESARROLLO DE SOFTAWRE, LA CONSULTORIA DE SEGURIDAD, LA CONSULTORIA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS INFORMATICOS, MODELADO EN TRES DIMENSIONES, SERVICIOS DE DELINEACION, CONSULTORIA TECNOLOGICA, ALQUILER DE SISTEMAS DE PROYECCION , FORMACIN DE MATERIA TECNOLOGICAS, ENTRE OTROS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.7 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE DE AMSTERDAM 33-5 COL HIPODROMO 06100 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

1.2. "FUSIÓN T", DECLARA QUE:

1.2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,830, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 158, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 511018-1, DE FECHA 13 MARZO 2014.

1.2.2. QUE LLEVARON A CABO LA MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 35029, DE FECHA 25 MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ, TITULAR D ELA NOTARÍA PÚBLICA 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO MERCANTIL 511018-1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.2.3. LOS ACCIONISTAS ACTUALES DE LA SOCIEDAD SON:

[redacted]

1.2.4. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FTX131211FU8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y62-42298-10-4

1.2.5. SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 35029, DE FECHA 25 MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ, TITULAR D ELA NOTARÍA PÚBLICA 158 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO MERCANTIL 511018-1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.2.6. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

1.2.7. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. EL ESTABLECIMIENTO OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ENTRE OTROS POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.2.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. CALLE CUICULCO 6 COL. LETRAN VALLE 03650 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO.

1.3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1.3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN AA-050GYR019-E189-2020 RELATIVA AL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19.

1.3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA CONTRATACIÓN AA-050GYR019-E189-2020 RELATIVA AL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19 (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATACIÓN") Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGA CON RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, A PRESTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y RESPONSABILIZARSE DE SU CALIDAD, EJECUCIÓN, Y GARANTÍA CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) DIVERACY.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

i. EN SU CALIDAD DE OPERADOR MÓVIL VIRTUAL DE LA RED COMPARTIDA Y COMO EMPRESA AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR MEDIO DE PLATAFORMAS QUE INTEGRAN DIFERENTES SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, DIVERACY OFRECERÁ LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MOVIL A NIVEL NACIONAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUEDA ATENDER LAS NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS POR CONTINGENCIA COVID-19, OFRECIENDO LA MEJOR COBERTURA, RED LTE DE 700 MHZ DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE OFRECE VELOCIDADES ALTAS A LOS USUARIOS Y BAJO UNA ESTRUCTURA DE PRECIOS COMPETITIVOS.

ii. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A TRAVÉS DE SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO, EL CUAL DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE DIVERACY Y LA EMPRESA IDOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "IDOM"), CON FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL IDOM SE OBLIGÓ FRENTE A DIVERACY, A PRESTAR LOS SERVICIOS PRFESIONALES PARA LA OPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA APORTACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO HUMANO Y MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS DEL CALL CENTER.

iii. ADMINISTRAR EL PROYECTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD, PERFIL Y EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SIMILARES YA SEA POR SÍ O A TRAVÉS DE IDOM, ASÍ COMO EL ALTA Y ACTIVACIÓN DE SERVICIO, SUSPENSIÓN, CAMBIO Y CANCELACIÓN DE NUMERO DE LÍNEA, ACTIVACIÓN DE ROAMING Y SOLUCIÓN EN CASO DE AFECTACIÓN DE LA LÍNEA DE SERVICIO A PARTIR DEL REPORTE REALIZADO POR EL IMSS O POR CUALQUIER USUARIO.

B) FUSIÓN T

i. PROVEEDURÍA DE LOS COMPONENTES HABILITADORES (TABLETAS) PARA EL SERVICIO, A LAS CUALES SE LES COLOCARÁ EL SIM PARA EL ACCESO A INTERNET. DICHOS COMPONENTES HABILITADORES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEÑALADAS EN DICHA CONVOCATORIA.

ii. TRANSFERIR SU EXPERIENCIA ACUMULADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES MEDIANTE LA METODOLOGÍA, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO QUE INCLUYA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS COMPONENTES HABILITADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO Y DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL DEL ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO.

TERCERA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA LICENCIADA EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-050GYR019-E189-2020 RELATIVO AL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE "FUSIÓN T" ESTARÁ FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN Y PARA REALIZAR EL COBRO DE LAS MISMAS, PARA LO CUAL A SU VEZ, "FUSIÓN T" DEBERÁ CUBRIR A FAVOR DE DIVERACY LAS FACTURAS QUE ÉSTA LE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ÉSTA ÚLTIMA.

QUINTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN AA-050GYR019-E189-2020 RELATIVA AL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19.

SEXTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

"DIVERACY"

SERGIO RAMIREZ RIVERA.
DIVERACY, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

"FUSIÓN T"

EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL